REPOSICION/RECONSTRUCCION DE VEREDAS y/o SOLADOS EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA

MEMORIA DESCRIPTIVA

DESCRIPCIÓN

Comprende las tareas de reposición y/o reconstrucción de veredas existentes, en el Espacio Público de la Ciudad de Salta, derivados de las tareas de reparaciones hidráulicas realizadas por CoSAySa, en las Zonas Operativas determinadas por CoSAySa, así como las previsiones a las que deberán ajustarse las Contratistas en lo que concierne a las características y calidad de los materiales que deberán ser utilizados en la ejecución de las obras.

Está prevista a su vez la realización de tareas de reconstrucción de badenes, rampas de accesibilidad, desagües pluviales, (de ser necesario) y cordones de hormigón.

En lo que se refiere a la calidad de los trabajos a efectuar, se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista, en lo que se refiere a la realización y avance de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de CoSAySa para su correcta ejecución.

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Existiendo, a priori, una localización específica para los trabajos a ejecutar, se requiere que la Contratista prevea en su cotización esta particularidad, dentro del ámbito del ejido de la Ciudad de Salta.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

Como consecuencia de las tareas de reparaciones hidráulicas realizadas por CoSAySa, en las Zonas Operativas, como evolución de las mismas tareas de reparación, se incluyen las tareas de reposición de veredas, bajo las características que se describen a continuación.

- Desbarrado de la excavación.
- Aserrado y demolición de la vereda existente con martillo neumático.
- Protección de infraestructura existente y reposición de desagües cuando sea necesario, con material fino, arena o enlame, con compactado manual.
- Relleno con suelo seco seleccionado y compactación dinámica.
- Construcción de sub-base, base y contrapiso de Hormigón simple de 10 cm de espesor.

- Curado, Sellado de Juntas, para evitar futuros hundimientos o degradaciones por ingreso de agua.
- Retiro de todos los excedentes de excavación y/o demolición, cualquiera sea su especie.
- Señalización preventiva

LISTADO DE ITEMS

La Contratista deberá analizar en su cotización o presupuesto las siguientes tareas, que se encuentran secuencialmente incluidos dentro de la nómina de ítems y que se detallan a continuación y que comprenden todas las tareas constituyentes para la ejecución de cada uno de los trabajos que se asignen según el siguiente listado de Ítems para cotización:

- REPOSICIÓN DE VEREDAS CON PARQUIZADO
- REPOSICIÓN DE VEREDAS DE CONTRAPIZO DE HORMIGON SIMPLE
- REPOSICIÓN DE VEREDAS DE CONTRAPIZO DE HORMIGON ARMADO
- REPOSICIÓN DE VEREDAS DE BALDOZAS COMUN (TIPO VAINILLAS)
- REPOSICIÓN DE VEREDAS ESPECIALES
- REPOSICIÓN DE CORDÓN Y CUNETA DE HORMIGÓN SIMPLE
- OTROS

DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS PARA COTIZACIÓN REPOSICIÓN DE VEREDAS

A- REPOSICIÓN DE VEREDAS CON PARQUIZADO.

En los casos donde la vereda sea de tierra, el material de base granular será el material de terminación de la misma.

La unidad de medida y cotización será por un metro cuadrado. Costo unitario.

B- REPOSICIÓN DE VEREDAS DE CONTRAPIZO DE HORMIGON SIMPLE.

En los casos donde la vereda sea de hormigón, su ejecución Comprende la ejecución de contrapiso hormigón H13 de 0,10 mts de espesor mínimo o espesor igual al encontrado.

La unidad de medida y cotización será por un metro cuadrado. Costo unitario.

C- REPOSICIÓN DE VEREDAS DE CONTRAPIZO DE HORMIGON ARMADO.

En los casos donde la vereda sea de hormigón armado, su ejecución Comprende la ejecución de contrapiso hormigón H13 de 0,10 mts de espesor mínimo o espesor igual al encontrado, más la colocación de malla sima de 15 x 15 cm Ø 6mm o superior.

La unidad de medida y cotización será por un metro cuadrado. Costo unitario.

D- REPOSICIÓN DE VEREDAS DE BALDOZAS COMUN (TIPO VAINILLAS)

En los casos donde la vereda sea de baldosas comunes tipo vainillas, su ejecu- ción Comprende la ejecución de contrapiso hormigón H13 de 0,10 mts de espe- sor mínimo o espesor igual al encontrado, más la colocación de piezas cemen- ticias y de características similares a las existentes en forma, dimensiones y color.

La unidad de medida y cotización será por un metro cuadrado. Costo unitario.

E- REPOSICIÓN DE VEREDAS ESPECIALES

En los casos donde la vereda sean de piezas especiales, su ejecución Comprende la ejecución de contrapiso hormigón H13 de 0,10 mts de espesor mínimo o espesor igual al encontrado, más la colocación de piezas cerámicas o cementicias, graníticas, y de características similares a las existentes en forma, dimensiones y color.

La unidad de medida y cotización será por un metro cuadrado. Costo unitario.

F- REPOSICIÓN DE CORDÓN Y CUNETA DE HORMIGÓN SIMPLE

Comprende la ejecución de cordón y cuneta con las mismas dimensiones que el existente, con Hormigón elaborado H-21, vibrado y curado, comprende la ejecución y sellado de juntas y ejecución de toda protección a modo de asegurar que el hormigón tenga la resistencia específica y se evite la fisuración o agrietamiento de la superficie reconstruida o ejecutada, y toda tarea previa o posterior que derive de este item. No se podrá ejecutar hormigón in-situ.

La ejecución del Cordón de Vereda se hará idéntico al existente

La unidad de medida y cotización será por un metro lineal. Costo unitario.

ÍTEMS GENERALES DE EJECUCIÓN PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE VERDAS

1. **ASERRADO y DEMOLICION**: Comprende el aserrado a máquina para encuadre de la apertura en vereda, incluido demolición de vereda construida existentes, y a reconstruir, señalización de prevención, seguridad vehicular y peatonal, habilitación de acceso clausura total de la misma, según corresponda, incluido la provisión de equipos, transporte y mano de obra para las tareas de corte a máquina y demolición a máquina incluido retiro, limpieza y transporte de todo material excedente.

2. **DESBARRADO**: Comprende la extracción del interior de la apertura o zanja de todo suelo saturado de forma manual donde a posterior se ejecutará el saneamiento o relleno de la apertura, incluido la provisión de mano de obra común, retiro del excedente de suelo, limpieza y transporte del material sobrante.

3. **EJECUCION DE RELLENO EN APERTURA VEREDA CONSTRUIDA:** Comprende el relleno con suelo seleccionado, hasta nivel de subrasante (se considera como subrasante aquella porción de superficie que servirá de asiento o fundación para el contrapiso a construir), con material exento de troncos, raíces, hierbas y otras sustancias putrescibles o expansibles o arena, incluido la provisión de material seleccionado, transporte, y mano de obra para la colocación y compactación manual alrededor de la red de distribución o colectora, y/o conexiones de agua y/o cloaca, y posterior compactación manual al redor de la cañería o instalación en servicio y a posterior compactación mecánica por capas de hasta 20 cm de espesor por capa. Si la compactación no fuera la adecuada, se dispondrá una nueva compactación, mediante apisonado y riego sin que ello dé lugar a reclamos por parte de la Contratista. CoSAySa mediante Inspección de Obras constatará la buena compactación del terreno. Una vez compactado y apisonado, se procederá a la ejecución del contrapiso elaborado con hormigón reforzado.

4. **EJECUCION DE CONTRAPISO**: Comprende la ejecución de contrapiso hormigón reforzado de 0,10 mts de espesor mínimo, incluido la provisión de materiales, equipos, transporte y mano de obra especializada para la elaboración de hormigón con cemento portland, colado, y curado y toda otra tarea previa o posterior que derive de este ítem, y no deberá presentar fisuras en su superficie. Se destaca que **No se admitirán alteraciones en el dosaje ni en el espesor solicitado y su fragüé será como mínimo de 24 horas.**

5. **COLOCACION DE DESAGUES PLUVIALES:** Comprende llevar a su condición original los desagües pluviales domiciliarios que existieran, o instalaciones especiales (caja gabinete en vereda, reja de desagües, etc) incluido provisión de materiales, equipos, transporte y mano de obra especializada para su correcta instalación, y toda otra tarea previa o posterior que derive de este ítem.

6. **EJECUCION DE PISO o SOLADO**: Comprende la colocación de piezas cerámicas o cementicias, graníticas, y de características similares a las existentes en forma, dimensiones y color, incluido la provisión de materiales, equipos, transporte y mano de obra especializada para la colocación de piezas cerámicas o cementicas y toda otra tarea previa o posterior que derive de este ítem. Se destaca que **No se admitirán alteraciones en características ni de forma ni de dimensiones, que varié con respecto al solado existente y su fragüé será como mínimo de 24 horas.**

7. **TOMADO DE JUNTAS**: Comprende la provisión de materiales, equipos, transporte y mano de obra para la ejecución de tomado de juntas, para veredas existentes y reconstruidas.

8. **LIMPIEZA DE OBRA**: La Contratista está obligado a retirar todos los excedentes de excavación y/o demolición, y todo sobrantes o desechos de materiales, cualquiera sea su especie. **Por ninguna causa se permitirá que los excedentes de las demoliciones permanezcan por más de 24 horas en la vía pública.**

9. **HABILITACION AL TRANSITO PEATONAL y/o VEHICULAR:** A los efectos de habilitar el tránsito peatonal o vehicular (acceso a garage, etc) en el lugar de los trabajos en el menor tiempo posible, una vez que se comience con la reparación de vereda se ha previsto que se trabaje de forma continua en todas las tareas consecutivas necesarias. El alcance de esto implica que en ningún momento pueda quedar un sector de reparación sin que se esté efectuando alguna tarea en el mismo, salvo que exista alguna causa que lo justifique, y sea aceptada por Inspección de Obras.

10. **REPOSICION y/o RECONSTRUCCION DE VEREDAS CONSTRUIDAS ($/m2):** La medición de los trabajos se realizará por metro cuadrado (m2).

DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá presentar en su propuesta los análisis de precios unitarios de todos los ítems cotizados según el modelo adjunto. No se aceptará propuesta confeccionada en otros modelos de análisis.

Análisis de Precios

Rubro: Análisis Nº: **1.a**
Item: Unidad: **m2**
Rend.: m2/dia
jul-21

Cód.	Materiales	Dosaje		P. Unitario	Unidad	P. Total	Unidad
			m3 / m2		$/ m3		$/m2
			m2 / m2		$/ m2		$/m2
			m3 / m2		$/ m3		$/m2
			m3 / m2		$/ m3		$/m2
					Total Materiales (A)	0,00	$/m2

Cód.	Cant.	Mano de Obra	Rendimiento		P. Unitario	Unidad	P. Total	Unidad
		OFICIAL	m2 / h			$/ h		$/m2
		AYUDANTE	m2 / h			$/ h		$/m2
						otal Mano de Obra (B)	0,00	$/m2

Cód.	Cant.	Equipos	Rendimiento		P. Unitario	Unidad	P. Total	Unidad
			m2 / h			$/ h		
			m2 / h			$/ h		
			m2 / h			$/ h		
			m2 / h			$/ h		
			m2 / h			$/ h		
			m2 / h			$/ h		
			m2 / h			$/ h		
						Total equipos (C)	0,00	$/m2

D: Costo Directo (A+B+C) = 0,00 $/m2

PRESUPUESTO:			**$ 0,00**
Gastos Generales:			$ 0,00
Beneficios:			$ 0,00
Subtotal 1:			**$ 0,00**
IVA:		21,00 %	$ 0,00
PRESUPUESTO TOTAL OBRA:			**$ 0,00**

ANEXO II- SERVICIOS AFINES:

SERVICIOS AFINES AL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE VEREDAS COMUN

* En caso de requerirse servicios afines al objeto de la presente contratación, se considerarán los porcentajes establecidos a continuación, a los fines de la certificación de los trabajos, los cuales se calcularán tomando el precio base m² adjudicado para la Reposición de Veredas Común (100%):

A.- REPOSICIÓN DE VEREDAS DE CONTRAPISO DE HORMIGON SIMPLE: 100%

B.- REPOSICIÓN DE VEREDAS DE CONTRAPISO DE HORMIGON ARMADO: 100%

D.- REPOSICIÓN DE VEREDAS ESPECIALES: 115%

E.- REPOSICIÓN DE CORDÓN Y CUNETA DE HORMIGÓN SIMPLE: 75%

F.- REPOSICIÓN DE VEREDA CON PARQUIZADO: 30%

Dichas tareas deberán ser ejecutadas de conformidad a lo establecido en el Anexo III, de Especificaciones Técnicas.

REPOSICION/RECONSTRUCCION DE VEREDAS y/o SOLADOS EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

TAREAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN

Son aquellas por las cuales la Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de las mismas, con arreglo a su fin, para las obras en vía pública a ejecutar para la reposición de calzada en pavimentos rígidos o flexibles, a los efectos de garantizar la transitabilidad y accesibilidad, en toda reposición a ejecutarse en el ejido urbano capitalino, donde se encuentran comprendidas las Zonas Operativas Detalladas en el Anexo.

NORMAS Y REGLAMENTACIONES

Los trabajos deberán cumplir, en cuanto a provisión de materiales y ejecución, con reglamentos y normas vigentes de CoSAySa para la ejecución de los mismos.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, la Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a CoSAySa, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, CoSAySa no aceptará omisiones o desconocimiento de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la ejecución y oportuna habilitación de los trabajos asignados.

CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

El oferente declarará conocer la condiciones del presente Pliego, el que deberá ser presentado firmado por el oferente en su presentación de propuesta y no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este Pliego, , como así mismo de los lugares donde los trabajos deberán ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos e impuestos nacionales, provinciales o municipales; de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, condiciones climáticas, etc.

No se admitirán por ningún motivo reclamos que se funden en falta de conocimiento o de información, o en deficiencia de la que se tenga, o interpretación equivocada del Pliego, tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las Condiciones y Especificaciones, de los planos, y demás elementos de la documentación aprobada para la Licitación, de ninguna ley, reglamento o disposición inherente al presente Contrato.

EQUIPOS

Comprende la descripción del equipamiento propio o alquilado. Deberá presentarse constancia de su propiedad o deberá presentar el correspondiente contrato de alquiler o arriendo de los mismos si no fueran propios. Con vehículos con una antigüedad no mayor de cinco (5) años; maquinarias e instrumentos a utilizar no menor

de tres (3) años, indicando detalladamente las características de cada uno, renovación o sustitución de los mismos y de los equipos de reemplazo con que contará y todo otro dato que permita establecer los recursos técnicos que se dispondrán para la realización de los trabajos. Queda aclarado que se requiere descripción y listado solamente del equipo que la Contratista utilizará para la realización de los trabajos y no el listado completo de equipos propiedad de la misma,

Se acompañará debidamente confeccionada la planilla adjunta en el Anexo del presente Pliego.

Los proponentes deberán presentar además de la nómina de equipos que se solicita y que son necesarios para llevar adelante los trabajos, un listado de equipos mínimo que deben encontrarse siempre disponible en la obra y en condiciones de funcionar correctamente y con una antigüedad no mayor de 05 (cinco) años para vehículos y de tres (3) años en máquinas e instrumentos.

El equipo mínimo se presentará en una planilla similar a la del Anexo I, pero por separado del listado completo de equipos, siendo ambas planillas complementarias, o sea que el equipo que aparece en una no debe figurar en la otra. El equipo mínimo propuesto no podrá ser inferior a lo estipulado en el siguiente listado (las cantidades de cada uno figuran entre paréntesis):

* Equipos de corte neumáticos, o eléctrico.

* Camioneta Cabina simple.

* Compactadores manuales, vibro apisonador.

* Herramientas menores de mano

En caso de que varias Contratistas concurran asociadas en consorcio se deberá presentar un único listado conjunto de equipos, aclarando a quien pertenece cada equipo.

EQUIPOS A EMPLEAR

La Contratista usará solamente equipo y herramientas en buenas condiciones de trabajo, Inspección de Obras los podrá rechazar si así no fuere. La Contratista no podrá emplear equipos o herramientas que no hayan sido autorizados por Inspección de Obras. Para aquellos trabajos en los cuales las especificaciones no prevean un determinado equipo, la Contratista podrá usar los que estime convenientes siempre que produzcan, en cantidad y calidad, un trabajo adecuado a juicio de Inspección de Obras.

La Inspección de obras podrá disponer se acelere el ritmo de los trabajos mediante refuerzos o sustitución de equipo o aumento de personal cuando lo considere necesario para terminación de los trabajos. La falta de órdenes en este sentido no exime a la Contratista de responsabilidad por mora.

La Contratista deberá utilizar los equipos que indicó en la nómina de los mismos. Para emplear equipos en diferentes cantidades y de diferentes tipos, la Contratista deberá solicitar la correspondiente autorización a Inspección de Obras.

REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante Técnico de la Contratista, será un profesional universitario con título de Ingeniero Civil, Ingeniero en Vías de Comunicación, Ingeniero Vial o equivalente o Técnico en Construcciones y que esté inscripto en el Consejo Profesional de Ingenieros y Profesiones Afines de la Ciudad de Salta.

Este profesional o técnico, deberá controlar todos los trabajos, siendo responsable de los mimos y firmará las Ordenes de Trabajo, las Actas y las notificaciones de las Ordenes de Servicio.

En caso de que la Contratista reemplace a su ausencia del Representante Técnico, el nuevo Representante también deberá reunir las condiciones arriba mencionadas, y su reemplazo deberá contar con la autorización previa de COSAySA.

ASIGNACIÓN DE TRABAJOS

La Inspección de Obra asignará mediante Órdenes de Trabajo individuales la ubicación de las intervenciones a realizar. La Contratista, una vez finalizado cada trabajo asignado deberá realizar la comunicación a la Inspección de Obra En caso de que la Contratista observe un error en la asignación de los trabajos, deberá informar inmediatamente a la inspección de Obra de COSAySA para su corrección.

DE LA URGENCIAS

La Inspección de Obra podrá emitir Órdenes de Trabajo para su ejecución con carácter de URGENCIA. La Contratista estará obligada a abocarse a su cumplimiento de forma INMEDIATA. Este trabajo puede estar fuera de la Hoja de Ruta del plan de trabajo planificado por la Contratista, la cual dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para iniciar los trabajos y hasta 72 horas para completar el contrapiso en casos especiales, sin exceder un máximo de 10 días para la colocación del piso existente o similar, según lo especificado por la Inspección. En caso de incumplimiento, se aplicarán las multas correspondientes.

La contratista debe que exigir la asignación formal de los trabajos por Orden de Trabajo numerada. La solicitud de ejecución de este tipo de trabajos será solicitada en casos excepcionales.

En caso que la contratista no ejecute la tarea asignada, en el plazo establecido por CoSAySa, la misma podrán ser reasignada a otra contratista, las veces que la Empresa considere necesario. La contratista que no cumpla con los plazos fijados por CoSAySa, no podrá realizar reclamo alguno.

INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

CoSAySa notificará a la Contratista de la adjudicación de los trabajos, e impartirá la orden de iniciación de los mismos para su ejecución de acuerdo al arte del buen construir, registrándose en la Orden de Trabajo todas las observaciones o aclaraciones que se estime necesarias para cumplimiento.

La fecha a partir de la cual se contabilizarán los plazos contractuales será la del

día en que se confeccione el acta de inicio de los trabajos.

FORMAS DE EJECUCIÓN

La ejecución de los trabajos incluidos en el presente Pliego en sus distintas partes constitutivas se ajustará estrictamente a las especificaciones técnicas y reglas del arte del buen construir, a los planos y a la propuesta de la Contratista la cual cubre los costos de todas y cada una de los rubros e ítems del Contrato a satisfacción de CoSAySa.

COORDINACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN LA VÍA PÚBLICA

Una vez notificada la Contratista de la Orden de Trabajo, deberá coordinar su ejecución con la Inspección de la Obra con el objeto de reducir al mínimo posible los inconvenientes a causar a la población que utilice la vía pública en la que se efectúan los trabajos.

Deberán extremarse las medidas de seguridad y señalización de la zona de intervención.

INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

El intercambio de comunicaciones entre COSAySA y la Contratista, se realizará exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ÓRDENES DE TRABAJO: Las emite COSAySA a través de la oficina de Mantenimiento de Calzada, las entrega Mantenimiento de Calzada y las recibe el Representante Técnico de la Contratista.

- ORDENES DE SERVICIO: Las emite COSAySA a través de la oficina de Mantenimiento de Calzada y las entrega Inspección de Obras y las recibe el Representante Técnico de la Contratista.

- NOTAS DE PEDIDO: Las emite la Contratista a través de su Representante Técnico y la recibe COSAySA en las oficinas de Mantenimiento de Calzada a través Inspección de Obras.

- ACTAS: Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar hitos en la marcha de los trabajos: entrega y recepción; mediciones, adicionales de obra, etc.

Estos documentos se emitirán por triplicado en libros foliados denominados: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO, LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO y LIBRO DE ACTAS..

Todos los libros serán entregados por la Contratista, cumplimentados con las inscripciones e impresos que determine la Inspección de Obra. Los Libros de Órdenes de Servicio y de Actas quedarán en poder de la Inspección de Obra.

Ni la Contratista ni su Representante Técnico podrán negarse a firmar la notificación correspondiente, pudiendo en todo caso manifestar su observación al pie de la orden, si es que estima que la misma excede los términos del Contrato.

Es obligación de la Contratista acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección de Obra, quedando a salvo su derecho de reclamar ante COSAySA en los casos que corresponda. En ningún caso podrá la Contratista suspender parcial o totalmente los trabajos.

En caso de existir divergencias con relación a una Orden de Servicio, para obtener la revocación de la misma la Contratista deberá exponer ante la Inspección de Obra por escrito las razones en que fundamenta su disconformidad dentro del término de cinco (5) días calendario siguientes al de haberse entregado o recibido la Orden. Las resoluciones que emanen de la Inspección de Obra, salvo especificación en contrario, son apelables ante el funcionario jerárquico superior, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación.

Vencido cualquiera de los términos establecidos precedentemente, la Orden de Servicio cuestionada quedará firme e indiscutible, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza, considerándose desistida la protesta formulada por la Contratista. Cuando la Contratista dejare de cumplir con alguna orden de la Inspección y no manifestara expresamente su divergencia o disconformidad con la misma, el Inspector podrá proceder a la paralización de los trabajos de mantenimiento, comunicando de inmediato la novedad a COSAySA, a los fines que hubiere lugar. El tiempo de paralización no se descontará del plazo previsto para la ejecución de los trabajos.

La Contratista tiene la obligación de usar la APP ORDENES DE TRABAJOS para dejar constancia fotográfica de los trabajos asignados, del. Como ser el estado en la que encuentra el sitio de la intervención, el trabajo, señalización, encuadre, limpieza, y reposición de los materiales considerados en el trabajo asignado. Deberá emplear una regla marcada cada 20 cm en distintos colores para graficar el tamaño de la apertura asignada y ejecutada.

La contratista deberá contar con dispositivos (Celulares) con programas compatibles para el uso de la APP ORDENES DE TRABAJO.

Las prórrogas en los plazos de ejecución serán asentadas en las ordenes de trabajos correspondientes mediante fotografías utilizando (APP. ORDENES DE TRABAJOS)

PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE TRABAJO

Gestiones ante COSAySA:

La Contratista una vez emitida la asignación u orden de trabajo, se ajustará a la siguiente mecánica:

Diariamente la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSAySA), asignará a la Contratista las tareas a ejecutar mediante ordenes de trabajo y entregará en forma personal, correo electrónico, listado de trabajos que la Contratista deberá sanear, con las ubicaciones, dimensiones y características técnicas.

Las tareas asignadas deberán ser ejecutadas en un plazo de 48hs, excepto cuando por razones de fuerza mayor, no sea posible cumplir los plazos precitados, la Contratista tiene la obligación de avisar a COSAySA para dejar registrado en la orden de trabajo y solicitar la correspondiente prorroga por el trabajo sin concluir.

La certificación de obras se realizará una vez que la contratista envié el detalle de los trabajos ejecutados, teniendo la inspección de obra un plazo de 72 hs para su verificación.

A los efectos de certificar los trabajos asignados, éstos deberán estar totalmente terminados y limpios, libre de escombros y elementos de la obra. No se certificará ningún trabajo si en el lugar permanecen restos de demolición o cualquier otro material sobrante.

La Inspección de Obras tendrá PRIORIDAD de solicitud de tareas a ejecutar por la Contratista, independiente de ello la Contratista deberá informar diariamente a CoSAySa:

- Inicio de los trabajos, según las asignaciones de orden de trabajo entregadas para su ejecución en el día.
- Terminación de los trabajos, según las asignaciones de orden de trabajo ejecu- tadas.
- Cambios en la ejecución de los trabajos que puedan afectar las instalaciones de las empresas de servicios.
- Delimitación exacta del área de intervención.
- Cuidado de la Forestación existente: La Contratista deberá evitar en lo posible todo corte de raíces, daño al tronco o al follaje, o cualquier tarea que por sí misma en el momento de la ejecución, o por sus consecuencias posteriores, pu- diera dañar a las especies arbóreas, y comunicar a la Inspección de Obras tal novedad.

AVANCE DE LOS TRABAJOS

La Contratista deberá presentar a COSAySA un avance de las tareas diarias de los trabajos ejecutados. Es decir, se trata de un reporte de avance de obra diario, de trabajos realizados, sin justificación de impedimentos para la información.

REGISTRO DE LOS TRABAJOS

La Contratista llevará a cabo un adecuado registro de las asignaciones y de la marcha de las asignaciones, y el resultado de los trabajos realizados y toda

información que obtenga como consecuencia de los mismos. La contratista llevara un registro digital de las imágenes de los trabajos antes y después de la reposicion de la vereda que deberá compartir con la inspeccion

REUNIONES DE COORDINACIÓN

La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir a reuniones periódicas promovidas y presididas por CoSAySa a los efectos de obtener la necesaria coordinación, y suministrar aclaraciones, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de las obras que ejecuta, y del normal desarrollo del plan de trabajos.

APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

CoSAySa hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados.

DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: CÓMPUTO DEL PLAZO DE ASIGNACIÓN

El plazo para la prestación de los trabajos asignados se computará por día y por rendimiento, a partir de la fecha en que la Contratista recepciones la Orden de Trabajo asignada para la ejecución de las tareas.

A criterio de la Inspección de Obras, se podrá ampliar el plazo por los días que justifique fehacientemente la Contratista, que no haya podido trabajar, por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas adversas consideradas excepcionales por la Inspección o en aquellos en que se haya suspendido el trabajo por otras causas no imputables a la Contratista.

En todos los casos, sin excepción, debe existir la constancia respectiva en la Orden de Trabajo o Libro de Notas de Pedidos. En caso contrario no se reconocerá ninguna ampliación de plazo. En caso de desacuerdo la Contratista podrá recurrir dentro de los 2 (Dos) días corridos, por la vía administrativa correspondiente.

Cuando la Contratista no cumpliese con el plazo de ejecución, la Inspección de Obras previa notificación, podrá disponer el inmediato relleno de la apertura asignada, y serán por cuenta de la Contratista los gastos que se originen; no responsabilizándose COSAySA por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiese causar a la Contratista.

La Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de los trabajos asignados, salvo prueba en contrario a cargo del mismo. En caso de que se introdujeran modificaciones de los trabajos asignados que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá un aumento del mismo entre la Inspección de Obras y la Contratista.

DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las Contratistas se ajustarán a la siguiente mecánica para la ejecución de los trabajos, una vez emitida la asignación u orden de trabajo.

A partir de la recepción de las ordenes de trabajo, las Contratistas se ajustarán a la siguiente mecánica para la ejecución de los trabajos, una vez emitida la asignación u orden de trabajo, para iniciar y finalizar cada trabajo sin exceder los plazos máximos detallados en la tabla siguiente:

TIPO	PLAZO PARA EL INICIO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN	RENDIMIENTO
REPOSICIÓN DE VEREDA	**2 días corridos**	10 a 15 m2 por día

En caso de observar la Contratista alguna diferencia con respecto a las medidas de las veredas indicadas en la asignación, deberá comunicarlo de manera INMEDIATA, a Inspección de Obras, a fin de que esta decida sobre las modificaciones, si corresponden.

Cuando por razones de fuerza mayor, no sea posible cumplir los plazos precitados, la Contratista tiene la obligación de avisar a CoSAySa para dejar registrado en la orden de trabajo y solicitar la correspondiente prorroga por el trabajo sin concluir.

Una vez iniciadas las tareas de reparación no se admitirá que las mismas sean paralizadas por cualquier causa, a menos que las mismas sean debidamente fundadas y aceptadas por Inspección de Obras. Será responsabilidad de la Contratista la liberación al tránsito peatonal y/o vehicular, tan pronto como las condiciones técnicas lo permitan.

En caso de observar la Contratista alguna diferencia con respecto a las medidas de las veredas indicadas en la asignación, deberá comunicarlo de manera INMEDIATA, a Inspección de Obras, a fin de que esta decida sobre las modificaciones, si corresponden.

La certificación de los trabajos se realizará de acuerdo al avance de obra verificado y según el presupuesto aprobado. La certificación de las tareas se realizará por metro cuadrado (m2) incluyendo los gastos de materiales, mano de obra, transporte, fletes, etc, etc.

CAUSAS DE DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, AMPLIACIÓN DE PLAZO

Si la Contratista se viese obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por causas que considere no le son imputables, deberá informar o comunicar estas causas en un plazo no mayor a las doce (12) horas de producidas, por escrito en una Nota de Pedido detallando claramente las causas que le impidan el progreso de los trabajos. Se considerará que la Contratista asume la responsabilidad de la demora si no efectuare la denuncia en el plazo enunciado.

CoSAySa podrá otorgar a la Contratista una prórroga del plazo fijado para la ejecución de los trabajos si por obstáculo independiente de la voluntad de aquel y no allanable por gestiones del mismo, no pudiese este iniciar las mismos o tuviese que suspenderlos o demorar su ejecución.

En caso de que se introdujeran modificaciones en los trabajos asignados que justifiquen la ampliación del plazo, se convendrá entre la Inspección de Obras y la Contratista el incremento del plazo de ejecución.

Toda prórroga del plazo deberá ser requerida y resuelta inmediatamente después de producida la causa que la determina, de lo contrario la Contratista perderá todo derecho a la concesión de prórrogas y exención de penalidades por mora en la ejecución de los trabajos, si dejase transcurrir un plazo mayor después del hecho, suceso u omisión en que funde su pedido.

PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se otorgará prórroga en los plazos de ejecución de los trabajos cuando se configuren las situaciones que enumeran. lo que será considerado en base a los antecedentes surgidos y, otorgada en el caso que la demora haya sido originada por causas que no le sean imputables.

- Trabajos adicionales imprevistos que demanden mayor tiempo para su ejecución.
- Causas fortuitas evidentes como ser apertura con pérdida en red, incendios, huelgas, epidemias y en general causas que, sin impedir forzosamente la ejecución de las tareas, las interrumpa o disminuya su ritmo.
- Demora comprobada en la entrega de las asignaciones u órdenes de trabajo.
- Dificultades para la obtención de los materiales exigidos según Pliego.
- Factores climáticos Extraordinarios: Entendiéndose por tales aquellos fenómenos atmosféricos que, habiendo superado los valores normales, y a juicio de Inspección de Obras hayan afectado la marcha de los trabajos.

Cuando la Contratista no cumpliese con el plazo de ejecución del bacheo o la reposición de vereda o relleno de excavación, la Inspección de Obras, previa notificación, podrá disponer el inmediato relleno de toda apertura asignada, incluido tareas adicionales, y serán ejecutados por cuenta y cargo de la Contratista todos los gastos que se originen; no responsabilizándose CoSAySa por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiese causar a la Contratista.

DE LAS SANCIONES

MOTIVOS DE MULTAS Y SANCIONES

Serán motivos de aplicación de multas y o sanciones:

- Retardo en la iniciación de los trabajos
- Incumplimiento del plan de trabajos
- Trabajos o materiales rechazados
- Retardo en la terminación de las tareas asignadas
- Desobediencia a órdenes de servicios e infracciones varias
- Incumplimiento de las garantías

DE LAS MULTAS Y SU APLICACIÓN

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.

La imposición de las penalidades acá establecidas, no impiden la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato, en la medida que no impliquen una doble sanción por una misma falta. Déjese establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe total vigente o que tenga vigencia retroactiva, al momento de producidas las faltas que se sancionan, de las obras contratadas más sus modificaciones, redeterminaciones y adicionales aprobados. El monto total acumulado en concepto de multas no podrá superar el diez (10%) por ciento del monto contractual definido en el párrafo anterior, vigente al momento de la última falta a sancionar, si esta situación se produjera, será causal de rescisión del Contrato. La aplicación de multas no libera al contratista de la obligación de responder además por los daños y perjuicios que ocasionen sus faltas, como así tampoco de la aplicación de las causales de rescisión de contrato previstas en este pliego y demás normas vigentes para la obra.

MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido en el presente Pliego, se le aplicará una multa de cinco por mil (5 o/oo) del monto contractual incluidas sus alteraciones por cada día de demora en iniciar las obras. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS: Si el Contratista se atrasare en la ejecución de los planes de trabajo o cumplimiento de las Órdenes de Trabajo será pasible de la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5 o/o) del monto dejado de ejecutar. El control de ejecución de estos planes se realizará mensualmente con cada certificado.

PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SIN CAUSA JUSTIFICADA: Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, se le aplicará una multa equivalente a uno por mil (1 o/oo) del monto contractual incluidas sus alteraciones, por cada día de paralización

FALTAS E INFRACCIONES A LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL: Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego o al resto de la documentación contractual se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar desde uno hasta cinco por mil (1 a 5 o/oo) del monto del contrato incluidas sus alteraciones, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Comitente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.

INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO ú ÓRDENES DE TRABAJO: Si el Contratista incumpliera Ordenes de Servicio ú Órdenes de Trabajo impartidas por la Inspección de Obra se hará pasible a la imposición de multas equivalentes a cinco por mil (5 o/oo) del monto contractual incluidas sus alteraciones, por cada día de demora desde el vencimiento del plazo que las mismas establezcan.

MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5 o/oo) del monto contractual incluidas sus alteraciones por cada día de atraso en la terminación de la obra. De la multa que resultare por la aplicación de este artículo, se deducirán las que se hubieren dispuesto por atrasos en el Plan de Trabajos.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A ORDEN DE TRABAJO NOTIFICADA POR LA MUNICIPALIDAD

La Contratista será sancionado con una multa de igual valor a la infracción que la Municipalidad de la Ciudad de Salta, haya generado por incumplimiento a una notificación Municipal y derive en un Acta de Comprobación de Infracción.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: Las multas y sanciones establecidas en este Pliego, el de Condiciones Particulares o en cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas por el Comitente a través de la Gerencia de Obras, a requerimiento de la Inspección de Obra. El requerimiento de aplicación de multas será puesto a consideración de la Gerencia de Obras previa notificación por Orden de Servicio al Contratista, adjuntando el descargo que presentare el mismo dentro de los plazos administrativos correspondientes. En caso de silencio será remitido con la sola opinión de la Inspección de Obra. Resuelta la aplicación de una multa, el importe de la misma podrá ser percibido por el Comitente del Contratista o bien deducido de créditos y/o garantías que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden: a) Deducción del importe de la multa del primer certificado por cualquier concepto emitido a favor del contratista después de la aplicación de esta; b) Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa. c) Afectación de la garantía de contrato en el monto de la multa. La afectación del fondo de reparos y de la garantía del contrato significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa si se trata de depósito en efectivo, la venta de los títulos depositados o la ejecución de las fianzas, pólizas de seguro o garantías

hipotecarias necesarias para cubrir dicho monto.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las partes, por las causales y procedimientos determinados por la normativa vigente. Resuelta la rescisión por COSAySA, la Contratista quedará debidamente notificada por medio de nota, Orden de Servicio bajo recibo o telegrama colacionado

Cuando la rescisión sea solicitada por la Contratista, lo hará mediante nota a presentar por Mesa de Entradas en Casa Central de COSAySA, dirigida al Señor Presidente de COSAySA y conteniendo los elementos de juicio que a su criterio avalan su solicitud dentro de las prescripciones citadas anteriormente.

Mientras COSAySA no se expida al respecto, la Contratista no quedará liberada de ninguna de las obligaciones que el Contrato impone.

MARCHA DE LOS TRABAJOS

COSAySA en la oficina de Mantenimiento de Calzada entregará a la Contratista, con la debida antelación, la respectiva Orden de Trabajo o asignación especificando el lugar y las tareas a ejecutar, estando obligada la Contratista al fiel cumplimiento de lo ordenado.

Durante la ejecución de los trabajos la Contratista deberá llevar un registro fotográfico de las distintas etapas de la obra. Dicho registro fotográfico será parte integrante de la documentación de la certificación de los trabajos de que se trate. Las fotografías pasarán a ser propiedad de COSAySA.

Los gastos que demande a la Contratista el cumplimiento de lo expresado, no recibirán pago directo alguno, considerándose incluidos en los Gastos Generales.

MÉTODOS DE TRABAJO

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado provisto del equipamiento, instrumental necesario y ropa de trabajo, con estricta observación de las medidas de seguridad, de forma de minimizar los riesgos de las personas, las instalaciones y cosas de terceros.

La Contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros por el desarrollo de las tareas asignadas.

La Inspección de Obras está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado, no obstante, la actuación o pasividad de la Inspección de Obras no limita la responsabilidad de la Contratista.

MATERIALES A UTILIZAR EN LOS TRABAJOS

La Contratista tendrá siempre en el lugar de ejecución de los trabajos la cantidad de material que a juicio de la Inspección de Obras se necesite para la buena marcha de aquellos.

La provisión de todos los materiales para la ejecución de cada uno de los ítems, estará a cargo de la Contratista.

Todos los materiales a emplear en la ejecución de los trabajos deberán ser aprobados previamente por la Inspección de Obras. Esta aprobación estará descripta en las respectivas Ordenes de Trabajo, notificando su aceptación o rechazo. Parte de las muestras del material aceptado será conservada en el lugar de trabajo como testigo.

Cuando las especificaciones no establezcan plazos para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste se fija en doce (12) horas para los materiales a inspeccionar en el lugar de ejecución de los trabajos.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear Inspección de Obras podrá extraer muestras cuando alguna partida de material acopiado no reuniera las condiciones del material previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas y procederá a su inmediato rechazo.

Sin perjuicio de ello, dejase establecido que COSAySA, por vía de excepción, y debidamente justificado, podrá disponer la aceptación de un material aun cuando el mismo no cumpliera estrictamente las condiciones previstas en las especificaciones a que fuera sometido y permita formar opinión favorable a dicho material. El precio solo podrá ser modificado cuando signifique una disminución en favor de COSAySA. En este último caso podrá disponer la aceptación siempre que se efectúe ajuste de precio.

Si la Inspección de Obras estimase que no es del caso la aplicación de este procedimiento de excepción, el rechazo del material será inapelable. Las demoras motivadas por el rechazo de los materiales presentados serán imputables a la Contratista.

La Contratista está obligado a emplear materiales nuevos en todos los trabajos salvo en los casos en que a juicio de la Inspección de Obras estime aceptable la utilización de materiales usados, para lo cual la Contratista deberá ser previamente autorizado por escrito en la Orden de Trabajo efectuándose en cada caso la reducción que corresponda del precio contractual. La Contratista es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Queda a cargo de la Contratista la obtención y pago de todos los volúmenes de agua necesaria para la ejecución de la totalidad de los trabajos. Los importes resultantes se considerarán incluidos dentro de los precios contractuales.

La Energía Eléctrica será provista y costeada por la Contratista quedando a su cargo los trámites necesarios para su obtención ante la Empresa respectiva. La Contratista será responsable también de la provisión de equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las tareas o de prórrogas del plazo contractual. Los importes resultantes se considerarán incluidos

dentro de los precios contractuales.

DE LA SOLICITUD DE CONTROLES

Al momento de realizarse la verificación solicitada, deberá estar presente el Representante Técnico de la Contratista con personal y elementos de apoyo. Si a solo criterio de la Inspección no están dadas las condiciones para efectuar el control, o si de la realización del mismo surge un resultado negativo, se otorgará una prórroga de treinta minutos para subsanar el inconveniente. Si vencido dicho plazo, aún persisten las condiciones mencionadas, la Contratista deberá solicitar nuevamente el control bajo las condiciones descriptas anteriormente.

TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material o de la mano de obra, será según lo disponga Inspección de Obras, corregido o demolido y reconstruido por la Contratista a su costo, dentro del plazo que le fije Inspección de Obras.

En caso que no lo hiciere, COSAySA podrá realizarlos por cuenta de aquél, afectando los fondos que le correspondiere por certificación disponible y se le aplicarán las sanciones correspondientes.

Si dada la naturaleza de los defectos no correspondiera adoptar alguno de los temperamentos anteriores, Inspección de Obras comunicará por escrito a Gerencia de Obras esta circunstancia, a objeto de ser tenida en cuenta al efectuarse la recepción provisoria de los trabajos.

VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS

Si los vicios se manifestaren en el transcurso de la ejecución de los trabajos o del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar los trabajos defectuosos, en el plazo que señalará COSAySA, por medio de Orden de Trabajo o Nota de Pedido; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por COSAySA a costa del Contratista, formulándose el cargo correspondiente y descontándose los importes de las certificaciones pendientes de pago.

MATERIALES RECHAZADOS

Los materiales rechazados deberán ser retirados del lugar de trabajo por la Contratista, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas.

Cuando la Contratista no cumpliese esta orden, la Inspección de Obra, previa notificación con indicación del lugar del depósito, podrá disponer el inmediato retiro de los materiales rechazados y serán por cuenta de la Contratista los gastos que se originen; no responsabilizándose COSAySA por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiese causar a la Contratista.

A pedido de este último, la Inspección de Obra podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio, la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES

La Contratista o su Representante Técnico hará entrega inmediata a la Inspección de Obra contra-recibo, de todo objeto o material de valor intrínseco, potencial, científico, artístico o histórico que hallare al ejecutar los trabajos sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y las leyes correspondientes.

DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

La Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que realiza las tareas de mantenimiento, a propiedades y a terceros, ya sea por acción de las máquinas o herramientas u otras causas relacionadas con la ejecución de los trabajos. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por exclusiva cuenta de la Contratista.

SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN

Es obligación de la Contratista adoptar las medidas de precaución necesarias en todos aquellos lugares donde puedan producirse accidentes.

La Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes.

Cuando se hagan excavaciones frente a propiedades con entrada de vehículos, se deberá construir planchadas suficientemente sólidas para no interrumpir el ingreso de los mismos.

No se admitirán reclamos por perjuicios ocasionados por avalanchas de agua, lluvias u otras dificultades imprevistas o accidentales de cualquier naturaleza, corriendo por cuenta de la Contratista estos riesgos, aún los que puedan imputarse como causa de fuerza mayor.

En todas las aperturas de la vía pública donde se obstaculice el paso peatonal y/o vehicular, se deberá proceder a la señalización precautoria, incluido el mantenimiento de la señalización hasta la finalización de los trabajos, incluido el retiro de todo tipo de excedentes.

Todo el personal afectado a las tareas de mantenimiento vestirá el chaleco reflectivo de seguridad vial, además de los respectivos cascos y calzado de seguridad.

CERCOS Y DEFENSAS DE SEGURIDAD

Previo al inicio de toda tarea asignada, la Contratista deberá implementar todas las medidas de seguridad previstas en la legislación vigente, con el objeto de brindar la mayor seguridad tanto a peatones como a conductores de vehículos, como así también para evitar que se vea afectada la seguridad de los trabajadores por el tránsito de peatones y vehículos.

Se deberá utilizar el "Sistema de Vallas y Señales para Obras en la Vía Pública", indicados en Anexo II, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SEÑALIZACIÓN, que

comprende todo elemento que hace a los trabajos que se utilizan en las tareas en la vía pública, con o sin apertura de calzada o vereda y con ocupación de acera y/o calzada.

Las medidas de seguridad, deberán ser mantenidas desde el inicio de las tareas hasta su finalización, o sea hasta el momento que se liberen las obras al tránsito peatonal o vehicular.

Queda estrictamente prohibido colocar publicidad de ningún tipo.

MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO - MEDIDAS DE SEGURIDAD

La Contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado por la Ordenanza vigente relacionada a "Protección integral de las Personas Discapacitadas".

La Contratista realizará los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos.

Así, el acopio de los materiales se dispondrá en forma de no obstaculizar el tránsito, construirá los desvíos y habilitará caminos auxiliares cercanos al sector de los trabajos, ejecutando los trabajos necesarios a fin de asegurar su tránsito permanente y señalará de modo completo los desvíos, manteniéndolos en buen estado de conservación.

Sera obligación de la Contratista señalizar y/o balizar, bajo supervisión del personal de Higiene y Seguridad y de la Inspección de Obras, toda apertura en ejecución o asignada, así también todo recorrido que comprenda el desvío y caminos auxiliares, asegurando su eficacia con todas las advertencias necesarias, para orientar y guiar el tránsito, tanto de día como de noche para lo cual, en este último caso, serán absolutamente obligatorias las señales luminosas. Todos los materiales, equipos y mano de obra para la señalización de seguridad, estarán a cargo de la contratista durante el periodo de señalización hasta su habilitación.

Queda establecido que la Contratista no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito.

PASOS SUPLETORIOS

Durante la ejecución de los trabajos en la vía pública deberá preverse un paso supletorio que garantice el tránsito de vehículos y personas y no presente perjuicio o riesgo, contemplando el desplazamiento de personas con necesidades especiales.

Igualmente, se deberá asegurar el acceso a los lugares solo accesibles por la zona de los trabajos.

La Municipalidad de la Ciudad de Salta, o sus Inspectores de calle, podrán imponer el cumplimiento de cualquier medida adicional de protección que la circunstancia del caso demande, como, por ejemplo: cobertura sobre veredas, frentes o cualquier otro elemento existente en la zona de trabajo, para brindar seguridad a personas y bienes.

PASOS TRANSITORIOS

La Contratista proveerá el debido paso transitorio a los peatones que deban utilizar la ubicación reparada colocando rejillas de madera o cualquier otro dispositivo previamente aprobado por COSAySA, en número suficiente. No será excusa el robo o la sustracción de dichos elementos, los que deberán encontrase permanentemente como protección y paso de los ciudadanos.

Las circulaciones deberán estar indicadas con carteles que deriven el tránsito peatonal hacia los caminos alternativos evitando circulaciones con desniveles de solado o que puedan poner en riesgo al peatón.

En los casos de acceso a viviendas o locales comerciales se deberá instrumentar por cada acceso un sistema provisorio seguro, con al menos una (1) baranda lateral de un metro de alto que facilite la circulación de personas con dificultades motoras o niños.

RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

La Contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que COSAySA decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden de ejecución de los trabajos. Estará además obligado a unir en forma apropiada sus trabajos a los de los demás Contratistas, ajustándose a las indicaciones que le impartan o al espíritu de los planos, si los hubiese y especificaciones técnicas o de seguridad. Si la Contratista experimentara demoras o fuera entorpecida la marcha de sus trabajos por falta, negligencia o retrasos de otros Contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección de obra para que ésta tome las determinaciones a que hubiere lugar.

INSTALACIONES AFECTADAS POR LOS TRABAJOS DE BACHEO o VEREDAS

En caso de ser necesario modificar o remover alguna instalación de carácter privado, la Contratista procederá a realizar el trabajo que corresponda, con la previa autorización de la Inspección de Obra y notificación al Propietario. Si tales instalaciones fueran de carácter público la Contratista preparará la documentación pertinente, y previo visado de la Inspección de Obra, realizará todas las gestiones que correspondan ante la Empresa respectiva en nombre de COSAySA para proceder a la modificación o remoción de la instalación. Los gastos originados por estos trabajos, serán liquidados como imprevistos de obra, previa conformidad de Inspección de Obra.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en el sitio pero obstaculicen las tareas de, la Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos; una vez que estos estén terminados, aquellas deberán presentar la misma solidez, seguridad y estado de funcionamiento que antes de la ejecución de las obras.

La reparación de instalaciones de carácter privado dañadas por la Contratista será inmediata. Las reparaciones y/o restauraciones de instalaciones de carácter público serán ejecutadas por las Reparticiones o Empresas afectadas, excepto que las mismas acepten que dichos trabajos sean realizados por la Contratista, en cuyo caso este último acatará las directivas y exigencias de aquellas en el desarrollo de los trabajos del caso. En todos los casos la Contratista mantendrá informada a Inspección de Obra de los acontecimientos y actuaciones.

Queda expresamente aclarado que la Contratista será el único responsable de los daños, accidentes, o averías que sufran las instalaciones aéreas o subterráneas existentes, y que estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieran hacer a COSAySA.

Queda también expresamente aclarado que los gastos originados en concepto de sondeos, preparación de documentación, gestiones, trámites, reparación, de instalaciones existentes (dañadas por la Contratista), sean de carácter privado o público (realice o no los trabajos respectivos la Contratista en este último caso) etc., correrán por cuenta y cargo de la Contratista.

OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS

La Contratista será el único responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada con su acopio, debiendo cumplir en todo momento con las normativas vigentes.

TERRENOS FISCALES OCUPADOS POR EL CONTRATISTA

Será por cuenta exclusiva de la Contratista el pago de los derechos de arrendamiento que corresponda satisfacer cuando el mismo ocupe terrenos fiscales en las zonas urbanas, ferroviarias, etc. destinados a la instalación de depósitos u otros fines correspondientes a las obras.

DE LA INSPECCIÓN

INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

COSAySA inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual, que se designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección de los trabajos.

C0SAySA comunicará por Orden de Servicio el plantel de personal afectado a la Inspección.

RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los controles y aprobaciones realizadas por la Inspección de Obra no eximen a la Contratista de todas las responsabilidades de los trabajos realizados observados o no por la Inspección de Obra.

ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN

La Inspección de Obra solicitará acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de poder revisar la documentación que estime necesario, controlar los materiales acopiados y todos los procesos constructivos. La Contratista suministrará todos los datos e informes que al efecto se le solicitare.

En caso de que se observaran infracciones a las normas contractuales o a las reglas del arte, la Inspección de Obra lo hará notar en la pertinente Orden de Servicio,

sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Inspección de Obra ordenará a la Contratista, con una anticipación de veinticuatro (24) horas, el listado de los lugares en donde se deberán efectuar los trabajos de reposición, y/o reconstrucción. No obstante, en casos de urgencia, dicho listado podrá ser modificado, determinándose la inmediata ejecución de alguna reposición, la que también deberá notificarse a la Contratista.

DEL CONTRATISTA, SU REPRESENTANTE Y SU PERSONAL - RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA

Los trabajos contratados tendrán un plazo de garantía de obra de un (1) año, a contar desde la certificación recepción de los mismos. La recepción definitiva de los trabajos operará cuando se haya cumplido el plazo de garantía, y no liberaran a la Contratista de las responsabilidades que establece el Código Civil.

PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LOS LUGARES DE TRABAJO

La Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo siempre que posea título habilitante al efecto.

En caso de no llenar la Contratista esos requisitos, los trabajos serán conducidos por representantes técnicos del mismo que cumplan aquellas exigencias. El Representante Técnico se entenderá con la Inspección de Obras y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes de la Contratista, no pudiendo este último, discutir la eficacia o validez de los actos que hubiera ejecutado su Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercitar.

La designación de dicho Representante Técnico deberá ser comunicada por el Contratista a COSAySA mediante Nota de Pedido y merecer la aprobación de COSAySA antes de la iniciación de los trabajos.

Dicho Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir Notas de Pedido, hojas de mediciones o certificaciones. La Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de inicio de los trabajos y los certificados de obra

La Contratista o en su caso el Representante Técnico deberá residir en la Ciudad de Salta durante la ejecución de los trabajos.

La Contratista o su Representante Técnico podrán designar, excepcionalmente, para casos de ausencia breve debidamente justificada, con la conformidad de la Inspección de Obras, un sustituto con facultades suficientes como para recibir órdenes de la Inspección, y adoptar las disposiciones necesarias para la correcta prosecución de los trabajos.

Estas ausencias podrán ser de hasta tres (3) días con autorización de la Inspección de Obra y hasta un máximo de diez (10) días con autorización de COSAySA. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos, si los hubiese, mediciones ni órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo de la Contratista o de su Representante Técnico.

Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel, tendrá el mismo valor que si se hubiere formulado a la Contratista.

Tanto el Representante Técnico como su sustituto deberán satisfacer condiciones de competencia e idoneidad que merezcan respeto de sus subordinados. COSAySA podrá ordenar a la Contratista el reemplazo de aquellos por causas justificadas a juicio de la misma. La Contratista o su representante autorizado tienen la obligación de permanecer en las obras durante todas las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

PERSONAL DE LA CONTRATISTA

La Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponda a la Contratista, la Inspección de Obra podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán apelables ante COSAySA, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a **todas las disposiciones de las Leyes Previsionales**, de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y sus Reglamentaciones y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicte en el futuro.

Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Es obligatorio para la Contratista tener en zona de trabajo un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

La Contratista deberá tener contratado un responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el cual deberá estar a disposición de la Inspección cuando ésta lo requiera.

La Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la Certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior, incluida copia de la Planilla de Entrega de EPP (Elementos de Protección Personal) según Dcto Nª299. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de

manifiesto incumplimiento por parte de la Contratista, COSAySA retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada.

DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La organización, dirección y ejecución de los trabajos correrá por cuenta de la Contratista y la Inspección de Obra controlará que los mismos se ajusten al arte del buen construir de acuerdo con las

OBRAS OCULTAS

La Contratista deberá solicitar en tiempo oportuno, la aprobación de los materiales y tareas realizadas cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos deberá registrarse en el Libro de Órdenes de Servicio u Orden de Trabajo. Estos detalles, que se acompañarán con los croquis que se crean necesarios para su perfecta interpretación, serán firmados por la Inspección y la Contratista.

Para proceder a la liquidación de dichos trabajos, los valores consignados en el Libro de Órdenes u Orden de Trabajo serán los únicos a considerar.

TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o no tenga las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo, así como también aquellos trabajos que no cumplan con el periodo de garantía establecido.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó por su exclusiva cuenta y costo sin derecho a reclamo ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran ser aplicables.

TRABAJOS NOCTURNOS

Las tareas de bacheo o de veredas, podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes de trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin el previo conocimiento y autorización expresa de la Inspección de Obra.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar deberá estar suficientemente iluminado para la seguridad del personal y la buena ejecución de los trabajos. Asimismo, en todos los casos la Contratista deberá cumplir con lo puntualizado en la Ordenanza vigente, en lo referente a ruidos molestos.

Toda excepción del régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en día domingo o festivo, trabajo continuado o por equipos, etc.),

deberá contar, en todos los casos, con la previa autorización de la Inspección de Obra, siendo por cuenta de la Contratista los problemas laborales pertinentes y la mayor erogación en jornales, si correspondiere, para su personal.

UNIÓN DE OBRAS NUEVAS CON EXISTENTES

Estará a cargo de la Contratista y se considerará comprendido sin excepción en sus obligaciones, la reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que pudieran existir sobre veredas o calzada construidas o de tierra con o sin parquizado, y/o rellenos en calzadas de tierra, que, como consecuencia de los trabajos de apertura realizados por COSAySA, se produzcan en el ámbito del ejido urbano de la Ciudad de Salta, Capital, comprendidos por las zonas.

ASISTENCIA TÉCNICA

La Contratista deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta ejecución de todos los trabajos y/o tareas, avalando los trabajos.

CONTROL DE CALIDAD

La Contratista deberá cumplir con respecto de las características que hacen a la calidad de la terminación de los trabajos con las reglas del arte del buen construir, lo establecido en el Código de la Edificación, y con las indicaciones que imparta COSAySA.

MARCAS Y ENVASES

Las marcas y/o tipos que puedan mencionarse en las presentes especificaciones, si los hubiere, tienen por finalidad concretar las características y el nivel de calidad de los materiales, dispositivos, etc.

La Contratista deberá comunicar a COSAySA, las características de material o dispositivo que propone incorporar a la obra, a los efectos de su aprobación.

En todos los casos, se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales a fin de evitar la incorporación a la obra de elementos con fallas o características defectuosas.

CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La certificación de los trabajos se hará mensualmente el último día hábil de cada mes y que confeccionará la Contratista y aprobará COSAySA. Si durante el mes no hubiere ejecutado una cantidad de trabajos ordenados, cuando lo solicitare la Contratista, COSAySA podrá postergar la certificación de los trabajos.

Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios de pago a cuenta, sujetos a las variaciones que produzca la liquidación final, todos los importes a deducir por multas y/o por otro concepto que deba practicarse a la Contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe líquido a cobrar según el Certificado de los Trabajos ejecutados y/o créditos que posea.

A los efectos de certificar la reparación deberá estar totalmente terminada y limpia,

libre de escombros y elementos de la obra. No se certificará ningún trabajo si en el lugar permanecen restos de demolición o cualquier otro material sobrante. En ningún caso se podrá dejar ningún tipo de material sobrante suelto, solo quedaran las vallas y balizas protegiendo el lugar hasta la liberación y habilitación definitiva.

La Contratista deberá ejecutar al inicio o inmediatamente después de finalizados los trabajos retiro de todos los materiales sobrantes dejando el lugar en perfecto estado de limpieza.

DE LA MEDICIÓN, PAGO Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

A los efectos de la certificación mensual se procederá a la medición de los trabajos realizados dentro del periodo respectivo el último día hábil del mes. Las mediciones de los trabajos ejecutados serán realizadas en conjunto por el Contratista y la Inspección de Obra.

La Contratista está obligado a asistir a todas las mediciones de los trabajos ejecutados, así como para la recepción provisoria o final de los mismos. En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar su conformidad. Su negativa a presenciarlas o su inasistencia a la citación que por escrito se formule al efecto, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección de Obra.

En caso de que la Contratista no estuviere conforme con respecto a los trabajos o mediciones ejecutadas, deberá exponer en forma clara y precisa en el acta o cómputo respectivo los motivos de su disconformidad, dentro del término improrrogable de cinco días calendario, vencido el plazo indicado sus observaciones quedarán sin efecto perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

Las observaciones o falta de conformidad que se refieren a la medición o clasificación de las tareas de mantenimiento realizadas cuyas medidas, características, etc. puedan alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa, y que resulte dificultoso o imposible verificar posteriormente, deberán ser formuladas en la primera oportunidad que tales trabajos se clasifiquen o midan. No tendrá derecho la Contratista a reclamación de ninguna especie, si las observaciones no fuesen formuladas en la oportunidad que se menciona en el párrafo precedente.

Cuando hubiera trabajos en condiciones de ser medidos correspondientes a tareas susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso, y las mismas no fuesen incluidas en la primera medición ordinaria, la Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición. Su silencio en esa oportunidad significará su conformidad con la medición que en otro momento practique Inspección de obras.

Los gastos en concepto de jornales, útiles, instrumentos, etc., que sean necesarios invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que la Inspección de obras considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva de la Contratista.

El Acta de Medición y los Certificados de medición y ubicación de las reposiciones practicadas serán presentadas, en original y dos copias, suscriptas por el Representante Técnico y la Inspección de Obra ante la Gerencia de Obras de COSAySA.

En el Acta de Medición y en los Certificados se deberá determinar ubicación precisa con referencia clara de la Orden de Trabajo o asignación, con fecha de ejecución y dimensiones de los trabajos realizados.

El pago de los Certificados de Obra se realizará a los treinta (30) días de fecha de factura conformada.

TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Contratista terminará totalmente los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas, entendiéndose que los mismos se han concluido cuando esté ejecutado el total de trabajos especificados.

La Inspección de Obra dejará constancia de su terminación en el Libro de Órdenes de Servicio.

LIMPIEZA FINAL

Una vez terminados los trabajos, la Contratista está obligada a retirar todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias y señalizaciones utilizadas para la ejecución de los trabajos.

Por ninguna causa se permitirá que los excedentes de las demoliciones permanezcan por más de 24 horas en la vía pública, pudiendo la Inspección de Obra en tal sentido aplicar sanciones.

La Inspección de Obra exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva de la Contratista.

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se considerará finalizada una intervención, cuando se hayan realizado todos los trabajos que sean necesarios (por ejemplo: excavación, relleno de socavaciones, base, carpeta de rodamiento, ejecución de cordón, sellado de juntas, limpieza, etc.) para liberar el lugar al uso público.

Si los trabajos no estuviesen ejecutados estrictamente de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, Ordenes de Servicio o a las reglas del arte, se diferirá la recepción de los mismos hasta tanto la Contratista corrija los defectos de que adolezcan, en el plazo que a tal efecto se ordene; si así no lo hiciere COSAySA podrá hacerlo por cuenta de aquél, afectando a este fin las sumas que tuviere a percibir.

También cuando se constatare que los dosajes utilizados no se ajustaren a los indicados, o se hubieren empleado materiales que no cumplan las especificaciones, los trabajos serán rechazados por la Inspección de Obra y se ordenará a la Contratista su reposición de forma inmediata.

PLAZOS DE GARANTÍA

La Contratista será responsable de la conservación y limpieza de los trabajos realizados y de las reparaciones o reposición requerida por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los mismos, exceptuándose de esta obligación los efectos resultantes del uso indebido de las obras.

Dicho plazo de garantía se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios y se contará a partir de la fecha de certificación del trabajo correspondiente.

NORMAS DE SEGURIDAD e HIGIENE

La Empresa Contratista será responsable del cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad Nº19587 y su Decreto Reglamentario Nº 351/79, como así también las Normas de Seguridad emitidas en cada oportunidad por COSAySA.

Los turnos de trabajo deberán adecuarse a lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo, como así también el Régimen vigente de horarios de trabajos en la vía pública.

La Contratista será responsable del cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la remoción, transporte y disposición final de los residuos generados por las obras.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Con el propósito de garantizar la seguridad de los usuarios de la calzada, terceros y personal afectado a la obra, será obligación de la Contratista y bajo supervisión de su personal de Higiene y Seguridad y de la Inspección de Obra, disponer bajo su exclusiva responsabilidad, el señalamiento adecuado de todo tipo de apertura asignada para su ejecución mediante Orden de Trabajo, asegurando su eficacia con todas las advertencias necesarias, para orientar y guiar el tránsito vehicular o peatonal, tanto de día como de noche para lo cual en este último caso, serán absolutamente obligatorias las señales luminosas permanentes o intermitentes, así también en situaciones de riesgo tales como:

- Estrechamiento de vereda,
- Desvíos provisorios,
- Excavaciones o cunetas profundas,
- Desniveles en el veredas,
- Máquinas u obreros trabajando,
- Etc.

SEÑALIZACIÓN

Estos trabajos corresponden a la colocación de señales de prevención y medidas de seguridad a cargo de la Contratista, según Anexo adjunto.

DE LOS LETREROS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con las previsiones que indique personal de Higiene y Seguridad de la Contratista, diseñados según lo especificado en Anexo adjunto y de acuerdo a la normativa vigente.

Se tratará por todos los medios de no interrumpir en ningún momento la circulación del tránsito por el sector de los trabajos, destacándose la presencia de banderilleros, carteles indicadores, balizas, etc.,

A los efectos de habilitar el tránsito vehicular o peatonal en el lugar de los trabajos en el menor tiempo posible, una vez que se comience con la reparación del pavimento o de vereda se trabajará en forma continua en todas las tareas consecutivas necesarias. El alcance de esto implica que en ningún momento pueda quedar un sector de reparación sin que se esté efectuando alguna tarea en el mismo, salvo que exista alguna causa que lo justifique, y sea aceptada por Inspección de Obra.

En caso que sea necesario realizar cortes de tránsito vehicular o peatonal, según corresponda, deberá preverse pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Inspección de Obra y por la Dirección General de Tránsito Municipal.

La Contratista deberá presentar a consideración de la Inspección de Obra un plan de vallados y cerramientos a utilizar durante la ejecución de los trabajos.

La señalización para los cortes de tránsito vehicular o peatonal, según corresponda, y vallados será por exclusiva cuenta de la Contratista. Para este fin deberá contar con la suficiente cantidad de carteles al inicio de la obra.

Todo bache en calzada o apertura en vereda, desde el inicio de la apertura, hasta ser liberado al tránsito vehicular o peatonal, llevará un vallado perimetral completo siguiendo los lineamientos del "Plano de vallas" adjunto, y balizas con célula fotoeléctrica o baterías correspondientes, etc.

Las vallas o carteles metálicos llevarán la inscripción indicada en el "Plano de Vallas". También se colocarán, según corresponda las siguientes indicaciones:

PELIGRO, CALLE CERRADA A 100 METROS, a 200 METROS, DESVÍO, etc.

Los carteles serán colocados en los lugares que indique la Inspección de Obras y su mantenimiento y traslado será por cuenta de la Contratista. Estos elementos de señalización deberán permanecer en el sector de trabajo permanentemente.

Los letreros indicativos de los desvíos y maniobras a realizar por los transeúntes deberán proveerse como mínimo por frente de trabajo en cantidades que serán evaluadas por la Inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos.

Los carteles deberán tener una buena base de sustentación para evitar vuelco. Toda la cartelería será de tipo móvil a fin de poder ser trasladada a los distintos frentes de trabajo.

La Contratista deberá señalar los desvíos a plena satisfacción de COSAySA disponiendo en cada frente la cantidad y tipo de carteles exigidos por la Inspección de Obras y de acuerdo a la normativa vigente en la materia. ***Ley Nª24449, Dcto Reglamentario Nª775/95.***

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ASPECTOS GENERALES DE LOS TRABAJOS

Las presentes especificaciones detallan y establecen las condiciones en que deberán ser ejecutados los trabajos de reposición de veredas en diversas calles de la Ciudad de Salta. La misma se complementa con las especificaciones particulares, así como los anexos y gráficos que acompañan los recaudos de la presente convocatoria. El objetivo de las reparaciones consiste en restablecer las características constructivas de las reposiciones de veredas, afectadas por las tareas de reparación hidráulicas.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con estas especificaciones, y con los detalles incluidos en los distintos planos si los hubiese u orden de trabajo, de cada trabajo en particular que suministrará CoSAySa.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATISTA:

La Contratista adquiere la obligación de mantener durante la ejecución de los trabajoso sea en el mismo lugar de la obra, en forma permanente, la Orden de trabajo y si los hubiese, un juego de planos de los trabajos en ejecución, etc. que pondrá a disposición de la Inspección de Obras.

La Contratista deberá suministrar todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, con excepción de aquellos que se especifiquen, especialmente para cada trabajo, que serán de responsabilidad de COSAySA.

La Contratista tendrá en cuenta que las etapas de reposición de vereda, deberán constituir un proceso continuo, con el propósito de evitar larga permanencia de excavaciones abiertas, veredas reducidas o interrumpidas y obras inconclusas. La Contratista deberá contar, con la debida anticipación con todo o gran parte del material que vaya a necesitar.

Se deja claramente establecido que la Contratista, a partir de la recepción de la respectiva Orden de Trabajo, tendrá responsabilidad directa si es que se presentan contratiempos o inconvenientes por no preocuparse del cumplimiento de este requisito.

La Contratista deberá mantener permanentemente limpias las cunetas, drenajes / desagües, y alcantarillas cercanas a los trabajos en ejecución, con el propósito de asegurar el buen drenaje superficial.

Será preocupación preferente de la Inspección de Obras el cuidar que cualquier obra existente que resultare dañada durante la ejecución de los trabajos, sea oportunamente restaurada. Asimismo, deberá prestar atención a la completa habilitación de las vías de tránsito, las que deberán quedar, por lo menos, en las mismas condiciones que tenían antes de comenzar los trabajos.

Se deberá prestar especial atención a la continuidad del tránsito vehicular o peatonal, a los usuarios afectados por la ejecución de los trabajos. Se trabajará sobre la base de una adecuada planificación, que minimice todo tipo de interrupciones y deberá mantener debidamente informados a los usuarios la duración total de los trabajos.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA REPARACIÓN DE APERTURAS EN VEREDAS.

POLUCIÓN AMBIENTAL

En la ejecución de los trabajos se evitarán factores de polución ambiental como ruidos, formación de polvo e inconvenientes originados en las operaciones de manipuleo de los materiales, abastecimiento de equipos, etc. Inspección de Obras podrá ordenar la modificación de los horarios y/o modalidades operativas en función de las características del hábitat del área afectada.

EQUIPAMIENTO ADICIONAL

La Contratista podrá proponer equipos adicionales a los presentados en su oferta.

En tal caso proporcionará la información indispensable para la correcta interpretación de su capacidad y eficiencia.

LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE EQUIPOS

No se autorizará el empleo de equipos que produzcan vibraciones u otras acciones de magnitud tal, que puedan comprometer al resto de la estructura de las veredas, a las instalaciones y edificaciones próximas a las zonas de trabajo.

LOS EQUIPOS Y LAS SECUENCIAS CONSTRUCTIVAS

La presencia en el lugar de los trabajos de los equipos requeridos por la secuencia constructiva, es condición indispensable para autorizar el inicio de los mismos.

Inspección de Obras no autorizará la iniciación de los trabajos de demolición y excavación hasta tanto no esté disponible y en condiciones de funcionar en el sector de los trabajos a ejecutar en el día, el equipo de compactación necesario para tales trabajos.

EQUIPAMIENTO PARA CORTE Y/O ASERRADO

La Contratista dispondrá de equipos para el corte, delimitación y formación de paredes verticales en los sectores cuya reparación implique la remoción de capas de la vereda.

EQUIPAMIENTO DEMOLICIÓN DE LA VEREDAS

El equipamiento para la demolición del sector de la vereda a reparar será adecuado a las dimensiones de los sectores a demoler. Por lo general la existencia de áreas de pequeñas dimensiones exige la presencia de equipamiento mecánico liviano,

particularmente las reparaciones de espesor parcial de las losas.

TALADROS PERCUTORES

Los taladros percutores serán de accionamiento eléctrico o neumático, tendrán capacidad para efectuar las perforaciones requeridas para la demolición de acuerdo a lo descripto en la presente especificación. Contará con los accesorios que permitan mantener el equipo firmemente, en posición adecuada a la alineación requerida por las perforaciones.

NOTA: Usualmente el empleo de guías para la ejecución de perforaciones en las losas de las veredas facilita el alineamiento y la correcta operación de los equipos.

ELEMENTOS VARIOS

La Contratista dispondrá en el lugar de los trabajos, de equipos mecánicos y elementos manuales de limpieza de la superficie a reparar, que permitan una remoción de todo material suelto en forma inmediata a las operaciones de demolición o cortes de delimitación de aperturas.

COMPACTADORES VIBRATORIOS

Los compactadores vibratorios serán del tipo canguro o cilíndricos, su aplicación se destinará preponderantemente a la compactación de capas de arena y/o suelo seleccionado.

NOTA: La cantidad y capacidad operativa del conjunto de personal y equipos se relaciona con la celeridad en las reparaciones y en el tiempo en que se interfiere en la circulación peatonal y vehicular por la arteria objeto de reparación. Por lo que es indispensable minimizar las molestias al usuario, particularmente en las operaciones de reparación en veredas de elevado tránsito.

CONSERVACIÓN

Consistirá en el mantenimiento en perfectas condiciones de los trabajos ejecutados, durante el período de garantía, hasta la recepción definitiva de los mismos.

La Contratista es responsable de todas las deficiencias que puedan surgir en la vereda, imputables a la calidad de los materiales, procedimientos y métodos por él utilizados y está obligado a su reparación durante el período de conservación a su cargo.

Todos los gastos e inversiones que por tales motivos debe realizar en ese período, son de su exclusiva cuenta.

En los casos en que se considere que deficiencias, hundimientos, etc., puedan deberse a causas ajenas a su vigilancia y control, (aperturas realizadas y sin cubrir oportunamente, filtraciones por excavaciones vecinas o roturas de caños, etc.) podrá solicitar solo relevo de la responsabilidad acerca del origen de esos daños.

COSAySA establecerá a su juicio exclusivo, si las causales denunciadas por la Contratista son reales y determinará en tales casos a quién corresponde la

responsabilidad.

DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

INTRODUCCION

Este pliego de especificaciones técnicas particulares tiene por objeto establecer las especificaciones en base a las cuales se deberá ejecutar la reparación y/o reconstrucción de las veredas existentes construidas, con los materiales y mezclas que correspondan de acuerdo a las caracterísicaas que se adjuntan a continuación.

DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCION DE VEREDAS

En todos los casos los solados deberán ser del mismo material, características, dimensiones y color, del de la vereda original.

Se repondrá el material de similares características al existente, con el objeto de recuperar su estado anterior, confort, seguridad y estabilidad en el tiempo.

En caso de no conseguir el mismo piso o similar, se deberá reponer la vereda con un piso aceptado por el usuario y en las dimensiones que sea armónico con el frente.

Cabe destacar y se considera importante que, para cada cuadrilla se exigirá que se halle a su frente un capataz o encargado competente para recibir y hacer cumplir las observaciones técnicas, que sobre el trabajo que se realiza, podrá indicar COSAySA.

DEMOLICION CONTRAPISO EXISTENTE Y CORTE DE RAÍCES

Si el estado del contrapiso existente, no fuese satisfactorio COSAySA ordenará su demolición. Esta tarea proseguirá con el eventual corte de raíces de los árboles existentes, superficiales o profundos y que obstaculicen la correcta reparación del solado como así también la extracción y posterior provisión y colocación, en caso de ser necesario, de los caños de desagües pluviales o albañal, si a juicio de COSAySA, así correspondiese.

Los escombros originados por la demolición de la superficie a reparar deberán ser retirados por la Contratista una vez finalizados los trabajos.

En caso de que a criterio de Inspección de Obra, el contrapiso se encuentre en buenas condiciones, pero presente depresiones superficiales que hagan antieconómica su reconstrucción completa, se procederá a reacondicionar su superficie con una capa de nivelación para la regularización del contrapiso existente, utilizando para este fin mortero reforzado.

SANEAMIENTO DE EXCAVACION CON PROVISIÓN DE SUELO SELECCIO-NADO

Esta tarea será ejecutada en toda excavación realizada por debajo de la cota del contrapiso, y tiene por objeto eliminar suelos incompatibles con la estabilidad de los solados y su reemplazo por otros de buena calidad de las características estableci- das.

Comprende las tareas de relleno con suelo seleccionado, compactación manual alrededor del caño y compactación mecánica en las capas subsiguientes en 0,20 mt de espesor hasta llegar a nivel inferior del contrapiso. Incluye la extracción de todo tipo de suelo saturado (desbarrado), carga y descarga de los suelos y materiales no aptos, compactación especial del fondo de saneamiento, relleno de la excavación, compac - tación especial, perfilado de zanja y conservación.

El presente ítem se podrá realizar a mano, en aquellos lugares donde no puedan utilizarse medios mecánicos por las dimensiones de la zona a sanear, o debido a la presencia de elementos que, a juicio de COSAySA, pudieran ser afectados por los equipos mecánicos.

RELLENO Y COMPACTACION

PARA VEREDAS CONSTRUIDAS

Comprende las tareas de relleno con suelo seleccionado, compactación manual alrededor del caño y compactación mecánica en las capas subsiguientes en 0.20 mt de espesor hasta llegar al nivel inferior del contrapiso, o nivel del terreno existente.

El relleno de las excavaciones practicadas, se ejecutaran en dos etapas:

1ª Etapa: se efectuara el relleno con material seleccionado (material fino, enlame o arena) hasta 20 cm sobre trasdos de la cañería (lomo de caño), y compac- tación manual alrededor del caño.

2ªEtapa: se efectuara mediante el empleo de los materiales, excavados que la Inspección considere apto, y compactación mecánica en las capas subsiguientes en 0.20 mt de espesor hasta llegar a nivel inferior del contrapiso, o nivel del terreno existente.

Los déficit de materiales y en los casos de socavaciones, serán cubiertos por suelos seleccionados, suelos estabilizados o arenas silíceas, según las indicaciones de Inspección de Obras.

COSAySA, podrá ordenar el retiro de todo terreno no apto, y su reemplazo por otro de mayor valor de soporte, asegurando que resulte un suelo firme. El retiro de suelo con exceso de humedad producto de la apertura de la zanja o producto de la extracción de suelo saturado (desbarrado) y el posterior acarreo de suelo seco deberá ser a exclusivo cargo de la Contratista.

La compactación, se realizará con elementos mecánicos (vibro apisonador de peso mínimo 52 Kg.), en capas no mayores a los 20 cm. de manera de evitar que en el futuro se produzcan asentamientos que deterioren las veredas. La Contratista deberá tomar todas las previsiones a fin de evitar dañar la infraestructura existente y en servicio.-

El nivel superior del terreno compactado, será aquel que permita diez (10) cm. de contrapiso más el espesor de los solados con sus respectivos morteros de fijación.

No se permitirá compactar el suelo cuando este tenga una humedad superior a la humedad óptima de compactado.

En caso de condiciones climáticas adversas persistentes, la Contratista deberá aprovisionarse de suelo seco para la continuidad de los trabajos.

CONTRAPISO

Luego de las tareas de saneamiento y compactación, se realizará el contrapiso. Este **tendrá un espesor de diez (10) cm o igual espesor del contrapiso existente antes de la rotura por servicio si este fuera mayor.**

El dosaje en volumen a utilizar para el **hormigón reforzado será de 1:2:2** (cemento, arena y ripio).

Se deberá llevar a su condición original los desagües pluviales domiciliarios que existieran. COSAySA mediante Inspección de Obras constatará la buena compactación del terreno. Si ésta no fuera la adecuada, se dispondrá una nueva compactación, mediante apisonado y riego sin que ello dé lugar a reclamos por parte de la Contratista. Una vez compactado y apisonado, se procederá a la ejecución del contrapiso elaborado con **hormigón reforzado, y el espesor será de 10 cm**. como mínimo, perfectamente apisonado y no presentará fisuras en su superficie.

No se admitirán alteraciones en el dosaje ni en el espesor solicitado y su fraguado será como mínimo de 24 horas.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO DE DESAGUES o ALBAÑAL

La Contratista proveerá y colocará los caños de desagües pluviales bajo vereda que hubieran sido dañados por las tareas ejecutadas u otros motivos. Como criterio general, se utilizarán caños de P.V.C.

A efectos de evitar el aplastamiento de las cañerías de PVC por falta de tapada, se deberá prever la utilización de cañería de hierro fundido o de hormigón comprimido, en los diámetros que correspondan, en los casos y situaciones más críticas.

Los desagües o albañales deberán conservar la misma pendiente que los desagües existentes en vereda, y terminarán en la cuneta con una apertura circular, dando continuidad al cordón.

TAPAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Todas las tapas de los Servicios Públicos como ser:

1. Edesa,
2. Gas Nor,
3. Telefónica de Argentina S.A.,

4. Aguas del Norte S.A.,
5. Telecom.S.A.,
6. Cable Visión S.A.
7. Cable Express S.A.
8. Etc.

Y otros servicios que se encuentren en los sectores de obra; deberán reubicarse y/o reemplazarse por tapas con marco y premarco que permitan recibir el solado, colocadas en óptimas condiciones y adecuadas perfectamente al nuevo nivel del solado sin producir resalto o desnivel, alguno que comprometa la transitabilidad especialmente para personas con necesidades especiales, quedando debidamente identificadas.

Las tapas o instalaciones ajenas a CoSAySa y que sea necesario reemplazarlas serán reemplazadas, estando a cargo de la Contratista la provisión de las tapas o instalaciones nuevas, que deberán ser aprobadas por el organismo al que le correspondan.

El encuentro del solado con las tapas de servicio y otras situaciones que se presenten de forma irregular y lados curvos se resolverán con piezas de transición o con el recorte de placas del mismo material que contengan la forma.

NIVELACIÓN DE TAPAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Se deberá realizar la nivelación de las tapas existentes correspondientes a los Servicios Públicos que ameriten adecuarse a la nueva vereda, ya sea por sus nuevos niveles o porque se ve afectada la ejecución correcta de las rampas en las esquinas; o porque en la intervención la tapa se encuentra desnivelada.

REPOSICION DE PISO

Sobre el contrapiso se ejecutará el piso de la vereda asentados convenientemente con un mortero, cuyo dosaje está dado en volúmenes de cemento Pórtland, cal hidráulica y arena, o mezcla adhesiva apta para la colocación de piezas de mosaico granítico o baldosones, en capa gruesa sobre contrapisos exteriores o interiores, respetando el agua de amasado.

Proteger la colocación de dilataciones y contracciones con un buen tratamiento de junta. Se exigirá que la capa de mortero para recibir el solado, los mosaicos o losetas sea de un espesor uniforme en toda la extensión en que deba reparar el solado y su dosaje responderá al indicado para mezclas adhesivas cuyo espesor mínimo será de 2cm. No se permitirá la colocación de los pisos sin el previo fraguado del hormigón de los contrapisos y sin haber procedido a la limpieza y mojado de la superficie de los mismos.

Las pendientes de las veredas estarán comprendidas entre el uno (1%) y el tres (3%) por ciento. Los solados presentarán superficies regulares, bien niveladas o dispuestas según las pendientes y con las alineaciones y niveles que señalaren CoSAySa

en cada caso.

La colocación de los elementos componentes de los solados se efectuará a partir de la línea de cordón de pavimento hacia la línea Municipal de Edificación, de forma tal que los probables cortes estén contra esta última.

JUNTAS DE VEREDAS

Para aquellos casos de tratarse de juntas cerradas se debe terminar el trabajo con una lechada de cemento puro, concluida la operación se debe limpiar perfectamente la superficie reparada.

Si se trata de juntas abiertas las mismas se tomaran con un mortero de cemento y arena dejando la misma textura que ostentan las juntas de la vereda existente, o mezcla adhesiva impermeable apta para cerámicos de media y alta absorción.

CARACTERISTICAS Y GRUPO DE VEREDAS

La reconstrucción de todas las partes de una vereda afectadas y la reparación de todos los defectos de la misma como consecuencia de los trabajos de apertura realizada por CoSAySa, fueron agrupadas en los siguientes grupos según las siguientes características que se detallan a continuación:

a) PROVISIÓN Y EJECUCION DE VEREDAS DE CEMENTO

Las tareas que integran el presente ítem son:

a) Aserrado y demolición y levantamiento del solado existente.

b) Desbarrado del interior de la apertura o zanja de todo suelo saturado de forma manual

c) Relleno con material seleccionado sobre trasdos de la cañería (lomo de caño), y compactación manual alrededor del caño.

d) Relleno y compactación a máquina con material excavado o seleccionado

e) Retiro, carga y transporte de escombros.

f) Reparación, construcción y/o reconstrucción del solado.

g) Limpieza de la zona de trabajo y retiro del material excedente

Previamente a colocar el mortero, se aserraran los bordes irregulares que queda- ron de la vereda original, al producirse la rotura. Se reconstruirá el afirmado en su forma primitiva uniendo el nuevo concreto con los bordes aserrados del existente por medio de una lechada de cemento puro.

Una vez enrasado se terminara con frataz. En todos los casos será condición indispensable el corte por medios mecánicos de losetas y/o mosaicos, etc, etc.

La cotización del trabajo se realizara por metro cuadrado (m2) incluyendo los gastos de materiales, mano de obra, transporte, fletes, etc, etc.

A los efectos de certificar la obra deberá estar totalmente terminada y limpia, libre de escombros y elementos de la obra (vallado, cajones, etc).

b) PROVISIÓN Y EJECUCION DE VEREDAS DE HORMIGÓN/HORMIGÓN ARMADO

Las tareas que integran el presente ítem son:

a) Aserrado y demolición y levantamiento del solado existente si fuera necesario.

b) Desbarrado del interior de la apertura o zanja de todo suelo saturado de forma manual

c) Relleno con material seleccionado sobre trasdos de la cañeria (lomo de caño), y compactación manual alrededor del caño.

d) Relleno y compactación a máquina con material excavado

e) Retiro, carga y transporte de escombros.

f) Reparación, construcción y/o reconstrucción del solado.

g) Tomado de juntas

h) Limpieza de la zona de trabajo y retiro del material excedente

Previamente a colar el hormigón tipo H-13, se aserraran los bordes irregulares que quedaron de la vereda original, al producirse la rotura. Se reconstruirá el afirmado en su forma primitiva uniendo el nuevo concreto con los bordes aserrados del existente por medio de una lechada de cemento puro.

Una vez enrasado se terminara con fratacho. En todos los casos será condición indispensable el corte por medios mecánicos de losetas y/o mosaicos, etc, etc.

La cotización del trabajo se realizara por metro cuadrado (m2) incluyendo los gastos de materiales, mano de obra, transporte, fletes, etc, etc.

A los efectos de certificar la obra deberá estar totalmente terminada y limpia, libre de escombros y elementos de la obra (vallado, cajones, etc).

c) PROVISIÓN Y EJECUCION DE BALDOSA COMUN

Las tareas que integran el presente ítem son:

a) Aserrado y demolición y levantamiento del solado existente si fuera necesario.

b) Desbarrado del interior de la apertura o zanja de todo suelo saturado de

forma manual

c) Relleno con material seleccionado sobre trasdos de la cañeria (lomo de caño), y compactación manual alrededor del caño.

d) Relleno y compactación a máquina con material excavado

e) Retiro, carga y transporte de escombros.

f) Reparación, construcción y/o reconstrucción del solado.

g) Tomado de juntas

h) Limpieza de la zona de trabajo y retiro del material excedente

Previamente a colocar de las baldosas, se aserraran los bordes irregulares que quedaron de la vereda original, al producirse la rotura. Se reconstruirá el afirmado en su forma primitiva uniendo el nuevo concreto con los bordes aserrados del existente por medio de una lechada de cemento puro.

En todos los casos será condición indispensable el corte por medios mecánicos de losetas y/o mosaicos, etc, etc.

La cotización del trabajo se realizara por metro cuadrado (m2) incluyendo los gastos de materiales, mano de obra, transporte, fletes, etc, etc.

A los efectos de certificar la obra deberá estar totalmente terminada y limpia, libre de escombros y elementos de la obra (vallado, cajones, etc).

d) PROVISIÓN Y EJECUCION DE VEREDAS ESPECIALES DE MOSAICOS Y LOSETAS DE GRANITO, · LOSETAS DE PIEDRAS O CANTO RODADO, LAJAS DE PIEDRA, BALDOZAS CERAMICAS, PIEZAS ESPECIALES DE ESCALLAS DE MARMOL, O PIEZAS SIMILARES

Las tareas que integran el presente ítem son:

a) Aserrado y demolición y levantamiento del solado existente si fuera necesario.
b) Desbarrado del interior de la apertura o zanja de todo suelo saturado de forma manual

c) Relleno con material seleccionado sobre trasdos de la cañería (lomo de caño), y compactación manual alrededor del caño.

d) Relleno y compactación a máquina con material excavado

e) Levantamiento de contrapiso existente, compactación y saneamiento del suelo natural.

f) Retiro, carga y transporte de escombros.

g) Reparación, construcción y/o reconstrucción de solados.

h) Tomado de juntas

i) Limpieza de la zona de trabajo y retiro del material excedente.

En caso de tratarse de juntas cerradas se debe terminar el trabajo con una lechada de cemento puro, de color si así las circunstancias lo requieren, concluida la operación se debe limpiar perfectamente la superficie reparada.

Si se trata de juntas abiertas las mismas se tomaran con un mortero de cemento y arena dejando la misma textura que ostentan las juntas de la vereda existente, o mezcla adhesiva impermeable apta para cerámicos de media y alta absorción.

En todos los casos será condición indispensable el corte por medios mecánicos de losetas y/o mosaicos, etc, etc.

La cotización del trabajo se realizara por metro cuadrado (m2) incluyendo los gastos de materiales, mano de obra, transporte, fletes, etc, etc.

A los efectos de certificar la obra deberá estar totalmente terminada y limpia, libre de escombros y elementos de la obra (vallado, cajones, etc)

REUBICACION DE KIOSCO u OTROS ELEMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA

Se deberá reubicar o correr temporariamente, kiosco de revistas y/o flores en los casos que se necesite para poder ejecutar correctamente la vereda que se encuen- tre en esos lugares.

El kiosco deberá posicionarse una vez terminados los trabajos de vereda en las mismas condiciones en que se encontraba previamente a la intervención.

REVOQUES SOBRE PARED

Estos trabajos comprenden la ejecución de revoque en pared existente donde se hayan completados los trabajos de reparación hidráulica hasta gabinete.

No se procederá a revocar muro alguno, hasta que la mampostería no haya asentado perfectamente.

Antes de aplicar la mezcla deberán realizarse los siguientes preparativos:

a) Perfecta limpieza de la pared para dejar viva la superficie de los ladrillos.

b) Remojado de la pared con agua.

c) Todos los paramentos exteriores serán impermeabilizados previamente.

d) Ejecución de puntos y fajas de guías.

Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano y color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. y de aristas vivas y rectilíneas en todos los ambientes. No presentarán alabeos.

Para los enlucidos de yeso, las superficies deberán quedar perfectamente lisas y planas. Se utilizará yeso blanco de primera calidad, de reciente fabricación, bien cocido, limpio no aventado, bien batido, untuoso al tacto y sin grumos.

La cotización del trabajo se realizara por metro cuadrado (m2) incluyendo los gastos de materiales, mano de obra, transporte, fletes, etc, etc.

A los efectos de certificar la obra deberá estar totalmente terminada y limpia, libre de escombros y elementos de la obra (vallado, cajones, etc)

REVOQUE IMPERMEABLE

En el caso de muros que tengan una cara en contacto con el exterior, en dicha cara se aplicará un revoque impermeable de relación 1:3 y empastado con agua a la que se adicionará un hidrófugo inorgánico según las instrucciones del fabricante. Espesor mínimo 1 cm.

La cotización del trabajo se realizara por metro cuadrado (m2) incluyendo los gastos de materiales, mano de obra, transporte, fletes, etc, etc.

A los efectos de certificar la obra deberá estar totalmente terminada y limpia, libre de escombros y elementos de la obra (vallado, cajones, etc)

REVOQUE GRUESO A LA CAL, EXTERIOR

Se aplicará sobre las caras del muro que queden expuestas a la intemperie con un espesor mínimo de 2 cm.

Estará constituido por cemento-cal hidráulica-arena en proporción 1/4 :1:3.

La cotización del trabajo se realizara por metro cuadrado (m2) incluyendo los gastos de materiales, mano de obra, transporte, fletes, etc, etc.

A los efectos de certificar la obra deberá estar totalmente terminada y limpia, libre de escombros y elementos de la obra (vallado, cajones, etc)

REVOQUE FINO A LA CAL, EXTERIOR

Se aplicará sobre el revoque grueso con un espesor mínimo de 0,5 cm.

Estará constituido por cemento-cal aérea-arena fina en proporciones 1/4:1:3

La cotización del trabajo se realizara por metro cuadrado (m2) incluyendo los gastos de materiales, mano de obra, transporte, fletes, etc, etc.

A los efectos de certificar la obra deberá estar totalmente terminada y limpia, libre de escombros y elementos de la obra (vallado, cajones, etc)

NÓMINA COMPLETA DE LOS EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

Para dar cumplimiento al presente Pliego de Particular de Condiciones, los proponentes deberán llenar "La Planilla de Equipos", dejándose expresamente consignado que CoSAySa no aceptará la ampliación de la referida nómina con posterioridad al acto licitatorio.

EQUIPO PERTENECIENTE A LA CONTRATISTA : .....
LICITACIÓN PÚBLICA Nº ..... OBRA: .....
ZONA: .....

1 Nº de Orden	2 Designac.	3 Marca	4 Modelo	5 Motor y Chasis	6 Potencia, Capacidad o Rendimiento	7 Horas de Trabajo	8 Estado	9 Ubicación Actual	10 Fecha de Disponibilidad

NOTA: Las observaciones se consignarán al dorso citando Nº de Orden. La columna (8) queda reservada para Inspección de CoSAySa.

....
Firma aclarada y sello Lugar y Fecha

COLUMNA (1) -Nº DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Contratistas deberán previamente codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección durante el desarrollo de la obra.

COLUMNA (2) -DESIGNACIÓN Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motocompresor, Vobroapisonador, etc.

COLUMNA (3) -MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.

COLUMNA (4) -MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada.

COLUMNA (5) -MOTOR Y CHASIS: Se indicarán los Nº de motor y chasis coincidentes con los que se encuentran grabados en los equipos.

COLUMNA (6) -POTENCIA O CAPACIDAD-RENDIMIENTO: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa. (H.P., m, t, m /h , t/h, etc.)

COLUMNA (7) -Nº DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles

trabajadas por la máquina al momento de la oferta.

COLUMNA (8) -ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.

COLUMNA (9) -UBICACIÓN ACTUAL: El Contratista deberá indicar en el momento de la Licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su inspección, (obra, taller de reparación, depósito, etc.), incluyendo domicilio.

COLUMNA (10)-FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: El Contratista deberá indicar en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de uso en los trabajos origen del presente contrato.

Si los equipos fueran a adquirirse, se adjuntarán facturas "pro forma" u otros elementos probatorios de la compra.

Si los equipos fueran de alquiler o préstamo se acompañarán contratos de alquiler o préstamo.

ANEXO I-A RESUMEN DE EQUIPOS A ALQUILAR Y/O COMPRAR PARA AFECTAR A LA OBRA

EQUIPO		
MARCA		
MODELO		
SERIE		
AÑO		
POTENCIA		
CAPACIDAD		
HORAS TRABAJADAS		
ESTADO	B	
	R	
	M	
LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA		
OBSERVACIONES		

ANEXO II: OBSERVACIONES CLIMATOLÓGICAS

GENERALIDADES

El presente Anexo es información que se brinda al sólo efecto informativo, dado la dispersión de valores y el hecho de no poder valorarse adecuadamente cuando un conjunto de fenómenos meteorológicos configura una situación de excepción.

Hecha esta salvedad, la Contratista de los trabajos, arbitrará los medios necesarios para atender la marcha de los mismos en el plazo contractual estipulado.

Cuando el Contratista adujera incumplimiento de los plazos por razones climáticas, " CoSAySa evaluará a su exclusivo juicio el grado de afectación de los trabajos".

Cualesquiera sean las condiciones climáticas imperantes y que no constituyan los supuestos casos de fuerza mayor, no darán motivo a ampliaciones del plazo total fijado para la terminación de los trabajos.

La Contratista no tendrá derecho a modificar los precios unitarios de contrato por la adopción de medidas tendientes a dar cumplimiento al plazo contractual.

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO

Artículo 1: Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas a la ubicación de la obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

Será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

La Contratista dispondrá -en caso de ser necesario -la intervención de expertos, a su costa, que durante la ejecución y la terminación de las obras se corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en las obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.

Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de obras o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.

Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, y entorno de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

Reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contractuales.

Artículo 2: Servicios de Medicina e Higiene y Seguridad

El objetivo primero del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo está dirigido a detectar, evaluar, neutralizar, corregir y/o eliminar todo tipo de riesgo que interfiera

con el mantenimiento de adecuadas condiciones en todo lugar de trabajo, observando en todo momento el más alto nivel de Seguridad.

A los fines de brindar una cobertura en términos legales y operativos durante la ejecución de los trabajos, la Contratista procederá como mínimo a:

Cumplir con las exigencias de la Ley Nº 19.587/72 que establece las Normas Generales básicas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, aprobada y Reglamentada por Decreto Nº 351/79, el cual en sus anexos dicta Normas concretas y específicas que deben ser respetadas en todo ambiente de trabajo.

Observar durante el desarrollo de los trabajos la "Normativa sobre Salud y Seguridad en la Construcción "según Resolución Nº 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que normaliza la actividad de la construcción en las distintas etapas y características propias, desde la preparación de las obras hasta la conclusión del proyecto incluyendo los equipos, medios y elementos de que se sirve.

Respetar la Ley Nº 24.577/96 de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y su Decreto Reglamentario Nº170/96.

Verificar el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes establecidas por la Municipalidad de la Ciudad de Salta para la ejecución de trabajos en la vía pública.

Cumplir con todas las Leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos vigentes en el lugar de ejecución de las obras.

II.-HIGIENE Y SEGURIDAD

Artículo 1: Organización

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del Contrato, deberá la Contratista presentar a la Inspección los siguientes planes y programas, desarrollados de conformidad a las Especificaciones Técnicas Contractuales, Normas y Disposiciones vigentes en la materia.

- Programa de Control Ambiental.
- Programa de Reducción de los Efectos Ambientales.
- Programa para la Higiene, Seguridad, Señalización y Control del Tránsito.
- Plan para las Instalaciones -Servicios Provisorios para la Construcción.
- Organización de los Servicios de Medicina e Higiene y Seguridad en el trabajo conforme al artículo 5 de la Ley Nº 19.587, indicando en cada caso los datos de los responsables.

Artículo 2: Equipos y Elementos de Protección Personal

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos, mientras se agoten todas instancias técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos que originaron su utilización.

Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma.

La determinación de la necesidad de uso de equipos y elementos de protección personal, condiciones de utilización y vida útil, estará a cargo del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, con la participación del Servicio de Medicina del Trabajo en lo que se refiere a su área de competencia.

Se consideran elementos básicos los siguientes:

- partículas. obra.
- Ropa de trabajo.
- Casco de protección.
- Botines de seguridad, con puntera reforzada.
- Botas de goma con puntera reforzada, para trabajos en presencia de agua.
- Capa de lluvia.
- Chalecos reflectantes cuando se trabaja en calles con mucho tránsito.
- Guantes.
- Protectores auditivos, por ejemplo, para el caso de romper pavimentos, martillo neumático.
- Anteojos de seguridad, para aquellos trabajos en lo que exista riesgo de protección

Cada obrero contará con los elementos de protección personal necesarios, siendo los mismos de uso exclusivamente personal.

Todas las prendas o elementos de protección tendrán fijado un período de vida útil, desechándose a su término. Cuando por las circunstancias del trabajo se produzca un deterioro mas rápido se repondrá el mismo, sin necesidad del transcurso del tiempo.

Asimismo, será responsabilidad del operario controlar el estado de conservación de los elementos de protección personal y solicitar su reemplazo cuando las condiciones así lo aconsejen. El capataz constatará periódicamente estas circunstancias.

Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en los elementos de protección. Será obligación de los empleados, la conservación y el cuidado de dicho material.

Todos los elementos de protección personal se ajustarán a las Normas I.R.A.M. que regulan la fabricación de los mismos. La Inspección podrá requerir el certificado I.R.A.M. correspondiente.

Artículo 3: Disposiciones Básicas en el uso de Vehículos y Maquinarias

Todas las maquinarias y camiones deberán llevar un rótulo visible con indicación de la carga máxima que soportan. La carga no deberá sobrepasar su capacidad, ni el peso estipulado.

Queda prohibido transportar personas conjuntamente con las cargas, a menos que sean o estén adaptados a tal fin.

Deberán tener en perfecto funcionamiento todos los mecanismos y dispositivos de seguridad, asi como señales fono-luminosas que adviertan de los desplazamientos.

Únicamente serán conducidos por trabajadores seleccionados para tal fin, que reúnan las condiciones de aptitud, y a los cuales se les proveerá de una credencial de identificación.

Todas las maquinarias y camiones deberán estar provistos de extinguidores de incendio, de acuerdo a la carga de fuego a la que estén expuestos.

Las cargas que sobresalen de la parte trasera de un vehículo deberán ser señalizadas y estarán aseguradas de tal manera que no tengan movimiento alguno.

Antes de abandonar un vehículo y cuando se proceda a su carga o descarga se deberán poner en punto muerto los instrumentos movidos por motor, bloquear las ruedas y aplicar el freno de mano.

Todos los vehículos y maquinarias llevarán obligatoriamente cinturón de seguridad combinado inercial (Bandolera y Cinturón), y éstos serán usados en forma permanente por sus usuarios.

Las máquinas que posean cabina deben estar provistas de un espejo retrovisor de cada lado y señales de dirección.

Cuando vehículos y máquinas de obra deban trabajar avanzando o retrocediendo ocupando parcial o totalmente la vía pública se deben designar señaleros para advertir al tránsito.

La Contratista cumplimentará estrictamente la Resolución Nº 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como la Ley Nacional Nº 19.587.

Artículo 4: Orden y Limpieza del Área de Trabajo

La Contratista deberá mantener permanentemente el control del orden y la limpieza en toda la

No se acumularán escombros ni material de desecho de ningún tipo en los lugares de trabajo, más que los producidos durante la jornada y que serán retirados por lo menos una vez por día.

De igual modo no deben quedar dispersos por la obra los elementos de trabajo para los cuales se asignará un lugar apropiado para su acopio, disponiéndolos de tal modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.

Deberán eliminarse o protegerse todos aquellos elementos punzo-cortantes como hierros, clavos, etc., a fin de evitar lesiones y heridas.

El material sobrante de las excavaciones deberá ser retirado al mismo ritmo que el de la ejecución de las obras.

En todo momento debe evitarse la acumulación de tierra en los cordones, que impidan el normal escurrimiento del agua a lo largo de los mismos.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista mantendrá el sitio de las obras

libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o se deshará de las maquinarias y materiales sobrantes, retirando los escombros, basuras u obras provisionales que no hayan de utilizarse.

En todo momento deberá mantener libres, seguros y en buenas condiciones los accesos a las propiedades frentistas, tomando además las medidas necesarias para el libre acceso de los vehículos a los garajes existentes en dichas propiedades.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en las condiciones indicadas, Inspección de obras impondrá términos para efectuarla. Si la Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas, se hará pasible de la aplicación de multas, sin perjuicio del derecho de CoSAySa, de disponer la realización por terceros de los trabajos que correspondiesen, con cargo a la Contratista.

Al finalizar la obra, la Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando las construcciones auxiliares, la maquinaria, restos de materiales, piedras, escombros, tierra, maderas y cualquier otro elemento resultante de dicho trabajo, debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta Inspección de Obras. Sin este requisito no se considerará terminada la obra y no se procederá a la Recepción Provisoria. Igual criterio se seguirá respecto de la Recepción Definitiva si, durante el período de garantía, se hubiesen desarrollado trabajos.

No obstante, la Contratista tendrá derecho a mantener en las obras, los materiales, maquinarias y obras provisionales que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones durante el período de garantía.

Artículo 5: Prevención y Protección Contra Incendios

La prevención y protección contra incendios en la obra, comprende el conjunto de condiciones que se deben observar en los lugares de trabajo y todo otro lugar, vehículo o maquinaria donde exista peligro de fuego.

Los objetivos que se persiguen son los siguientes:

a- Que el incendio no se produzca.

b- Si se produce que quede asegurada la evacuación de las personas.

c- Que se evite la propagación del fuego y los efectos de los gases tóxicos.

d- Que se faciliten las tareas de ataque al fuego y su extinción.

e- Que como consecuencia del siniestro no se originen daños irreparables. La protección contra incendios puede dividirse en tres conceptos:

Protección preventiva o prevención:

Comprende el estudio de los riesgos de incendio resultantes de las distintas actividades o actitudes humanas y de las características de los ambientes donde dichas actividades se realicen. Estos análisis dan lugar a la formulación de Normas sobre

instalaciones eléctricas, utilización de la electricidad, almacenamiento, transporte y uso de sustancias inflamables, estudio de materiales atacables por el fuego y toda cuestión que pueda vincularse al origen del incendio.

Protección pasiva o estructural:

Prevé la adopción de las medidas necesarias para que, en caso de producirse el incendio quede asegurada la evacuación de las personas, limitado el desarrollo de fuego, impedidos los efectos de los gases tóxicos y garantizada la seguridad estructural.

Protección Activa o Extinción:

Destinada a facilitar la tarea de ataque al fuego y su extinción. Aquí se contempla todo lo relacionado con las labores operativas de los Cuerpos de Bomberos y sus materiales, y la disponibilidad de elementos e instalaciones para atacar inicialmente el fuego y procurar su extinción.

Para lograr estos objetivos se procederá a:

Establecer un organigrama funcional de responsabilidades en la emergencia, con la designación y capacitación de los responsables en cada función específica y del operativo en general.

Implementar el funcionamiento de los grupos de primera intervención en distintos roles.

Colaborar con los Organismos Oficiales especializados, tales como Bomberos, Policia, etc.

Se capacitará a parte del personal que constituya la brigada contra incendio, y serán instruidos en el manejo correcto de los equipos contraincendios.

Se planificarán las medidas necesarias para el control de emergencias y evacuaciones.

Se instalarán matafuegos en cantidad y tipo adecuado en:

Los obradores.

Todos los lugares donde se almacenen materiales combustibles e inflamables.

Los lugares donde se efectúen trabajos de soldadura o de oxicorte u otros que generen o puedan generar riesgos de incendios.

En cada frente de obra donde exista riesgo potencial de incendio.

En todo vehículo o maquinaria afectada a la obra.

Los equipos e instalaciones de extinción de incendio deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación

será tal que resulten fácilmente visibles.

La cantidad de matafuegos necesarios se determinará según las características y superficie del área a proteger, importancia de riesgos, carga de fuego, clases de fuegos involucrados y distancia a recorrer para alcanzarlos.

Artículo 6: Prescripciones Generales a Seguir Ante un Accidente

Las siguientes son algunas recomendaciones que permiten actuar con rapidez y eficacia para el caso de que ocurra alguna emergencia en la obra:

Todo el personal de la Contratista deberá ser informado, del nombre, domicilio y teléfono de los servicios médicos de la misma, y de los Centros Asistenciales próximos a los lugares de trabajo donde se trasladarán los posibles accidentados.

En el obrador, en lugar bien visible, se colocará una lista condichas direcciones y teléfonos.

El jefe de Obra y cada uno de los capataces tendrá un idéntico listado en una tarjeta plastificada, que portarán en su bolsillo durante toda la jornada de trabajo.

Ante un accidente se deberá actuar rápidamente, pero con serenidad.

Cuando hay varios heridos es necesario identificarlos que necesitan ayuda en primer término.

Debe ser tratada ante todo la asfixia y la hemorragia.

Si persisten las causas que han determinado el accidente se deben tomar de inmediato las medidas correspondientes para evitar la propagación del siniestro.

En caso de ser posible es preferible que el personal médico se desplace al lugar del accidente. Debiendo esperar su llegada antes de emprender el transporte del herido

Se dará aviso de inmediato al Servicio de Higiene y Seguridad y al Servicio Médico.

Artículo 7: Señalización y Balizamiento a Letreros de Señalización

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito de las calles que afecten a las obras, y previa autorización de las autoridades correspondientes, la Contratista colocará letreros indicadores.

Se deberán señalizar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas, y con carteles de orientación que indiquen en forma inequívoca el camino a seguir.

Las señales visuales deberán ser fácilmente visibles a distancia, y en las condiciones y ubicación en que se pretendan sean observadas. Llevarán una leyenda en

letras contrastantes con el fondo. Junto con éstas es necesario que la idea se trasmita a través de pictogramas o ideogramas. Las ideas o ideogramas no ofrecerán dudas en su interpretación.

Es sumamente importante que las señales indiquen claramente el riesgo del que se pretende advertir, sin dar lugar a confusiones.

Se utilizarán colores de seguridad para identificar personas, lugares y objetos físicos y asignarles un significado relativo a la seguridad. Los colores a utilizar serán los establecidos por las Normas

I.R.A.M. 10.005 y 2.507.

b- Balizamiento Nocturno

En los lugares de peligro y en los que indique Inspección de Obras o personal de Higiene y Seguridad, se colocarán durante el día banderolas rojas y por la noche faroles rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente.

Se colocarán balizas para señalamiento nocturno ubicadas en todos los puntos de riesgo y en todos los obstáculos e interrupciones en la zona de tránsito vehicular o de personas.

Se recomienda las balizas del tipo destellante con batería propia, pero se aceptarán los típicos faroles rojos. No se podrán utilizar balizas de combustible.

En caso de utilizar faroles rojos, éstos deben ser alimentados por energía eléctrica con una tensión máxima de 24 Voltios, es decir resultarán indispensables los transformadores correspondientes. No se aceptará el uso directo de tensión de 220 Voltios.

Artículo 8: Precauciones en la utilización de la Energía Eléctrica

Todas las conexiones provisorias de electricidad estarán sujetas a la aprobación de la Inspección y de la Empresa que presta el servicio respectivo. Serán retiradas por la Contratista, a su cargo, antes de la Recepción Definitiva de la obra.

Si bien el riesgo eléctrico está

Presente tanto para el personal de la obra coma para terceros, estos últimos solo lo están básicamente por contactos accidentales con algún elemento bajo tensión por defectos de aislación o deterioros en los elementos de señalización nocturna.

A fin de evitar tales situaciones se extremarán las precauciones al respecto inspeccionando a diario el estado de las mismas.

Todo el sistema de balizamiento nocturno que implique el uso de la energía eléctrica, estará alimentado con una tensión de 24 voltios, es decir tensión de seguridad.

Queda terminantemente prohibido el uso directo de la energía eléctrica tomándola directamente de las líneas de distribución, sin interposición de los

correspondientes tableros.

El personal que efectúe el mantenimiento de la instalación eléctrica será capacitado por la Empresa para el buen desempeño de su función, informándosele sobre los riesgos a que estará expuesto, y sobre la manera segura de trabajar.

La ejecución de tareas bajo tensión se deberá efectuar:

Con métodos de trabajo específicos, siguiendo las Normas Técnicas que se establecen en las instrucciones para estos tipos de trabajo.

Con material de seguridad, equipo de trabajo y herramientas adecuadas.

Con autorización especial del responsable de la obra, quien detallará expresamente el procedimiento a seguir en el trabajo.

Queda prohibida esta clase de trabajos a personal que no esté capacitado para tal fin.

Los Contratistas deberán contar con tableros que posean todas las protecciones necesarias y suficientes contra contactos eléctricos directos e indirectos.

Estos tableros se irán desplazando conjuntamente con el avance de las obras.

El tablero deberá estar construido en material no higroscópico, es decir que no absorba humedad. Se deberán utilizar preferentemente gabinetes metálicos.

Como interruptor general se utilizará un interruptor automático por corriente diferencial de fuga (disyuntor diferencial).

Por cada una de las líneas derivadas se instalará un interruptor automático con apertura por sobrecarga y cortocircuito (llave termomagnética).

Todo tablero deberá construirse con descarga a tierra en su borne correspondiente, de estos se derivarán las tierras a todos los lugares de consumo a través de un conductor de protección.

Los cables aéreos que atraviesen pasos peatonales tendrán una altura mínima de tres metros respecto del terreno en el punto más alto del cruce, y cinco metros como mínimo si atraviesan zonas de tránsito vehicular.

Los equipos y herramientas eléctricas portátiles deberán tener las partes metálicas accesibles a la mano unida a un conductor de puesta atierra.

Los cables de alimentación serán del tipo doble aislación, suficientemente resistentes para evitar deterioros por roce o esfuerzos mecánicos normales de uso, y se limitará su extensión empleando toma corrientes cercanos. Todos los trabajos que impliquen riesgos eléctricos serán ejecutados solamente por personal autorizado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VALLAS Y ELEMENTOS PARA LA SEÑALIZACIÓN

Valla Metálica 1,6 x 1,10 metros en caños estructural de 40x20x1,2 (una sección doblada en forma de U invertida, para quitarle vértices pronunciados, dos horizontales y tres travesaños), toda esta estructura tratada con pintura antióxido y esmalte sintético blanco.

Provistos de 2 ensambles con caños redondo del lado izquierdo de la valla y 2 sistemas de gancho del lado derecho. Estos deben ir colocados a 35 cm y a 90 cm desde el piso hasta la parte inferior de cada ensamble. Las uniones deben realizarse con cordón de soldadura a la vuelta de cada unión de caño.

Cartel de 1,60 x 0,60 metros realizados en chapa galvanizada calibre 27, pintada con esmalte sintético blanco en la cara posterior, apto para la intemperie; colocados sobre estructura antes mencionada con 20 tornillos autoperforantes distribuidos de manera uniforme. Decorado; con vinilo reflectivo en toda la superficie del cartel color naranja conforme a los valores establecidos en la Ley Nacional de Transito Nº 24449/95.

Letras en color negro, el franjeado en espacios de una décima de metros (0,1m) a cuarenta y cinco grados (45º) color blanco reflectivo, las franjas deben dirigirse hacia ambos lados partiendo desde el centro de la barrera conforme a los valores establecidos en la Ley Nacional de Transito Nº 24449/95, ocupando 20 cm de largo desde la parte superior del cartel hacia abajo.

Se adjunta esquema gráfico para una

Se permitirá la utilización de pinos, ejecutados con una base de hormigón, y debidamente señalizados con cinta reflectiva.

Especificaciones técnicas

- Los pinos deben ser en su totalidad cubiertos por material reflectivo de alto impacto de grado prismático.
- Los elementos reflectivos en su totalidad, deben ser de grado ingeniería para un mejor rendimiento en contraste y reflectividad. -
- Los pinos para balizar deben estar construidos en caño de pvc de 40 mm x 1 metro de alto, con pie (base) de cemento de 25 x 25 x 10 cm, rotulado con fajas reflectivas roja y blanca de 12 cm cada una. -

Cartel de un pie:

- Cartel de caño estructural de 50 x 40 cm y 1,0 mt de alto con base de hormigón de 40 x 40 x 5 cm y malla metálica de soporte que forma el armado del hormigón, realizado en chapa galvanizada calibre 22, pintada con galvite de fondo y esmalte sintético color blanco, asegurada al parante con 4 tornillos autoperforantes cabeza tanque punta mecha/ aguja. -
- El cartel de pie debe ser en su totalidad cubierta de material reflectivo alta densidad prismática. decorada con serigrafía impresa.-
- Parante de caño diámetro. 0,2 x 1,0 mt alto.-

Aguas del Norte
Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE APLICACIÓN MÓVIL COSAySA

Sr……, con DNI ……. en nombre y representación de……**,manifiesta expresamente que está de acuerdo, cumple y acepta nuestras condiciones de uso y política de privacidad, mediante la instalación y/o el uso de las aplicación empresarial *Ordenes* y aplicación de uso gratuito *ARuleR* en el equipo descripto a continuación:**

***Datos del Equipo Instalado*:**

Marca: Samsung

Modelo: 00000

IMEI: 0000000

cuenta gmail:

contraseña:

……

Firma y Aclaración

Derechos de propiedad intelectual. Información.

Toda la información contenida en la App estará protegida como propiedad intelectual o industrial a favor de COSAySA. La divulgación, distribución o publicación de cualquier contenido de la App se encuentra terminantemente prohibida. El Usuario se compromete a mantener la confidencialidad del software o datos sobre el mismo, la documentación, todo otro material que obtenga con motivo y/o en ocasión de la utilización de la misma y/o que le sean suministrados por el Titular. (COSAySA)

En ningún caso el Titular será responsable por las violaciones a derechos de la propiedad intelectual por parte del/los Usuario/s y/o de terceros.

Asimismo expresamente se prohíbe reproducir o reenviar todo diseño, isotipo, logotipo, gráfico, sonido, texto o imagen del Sitio sin la expresa autorización del Titular.

La utilización de los servicios por parte de Usuario no implicará otorgamiento alguno de una licencia o de cualquier otro derecho sobre cualquier marca o derecho intelectual.

Indemnidad

El Usuario se compromete a cumplir fielmente con los Términos y Condiciones, obligándose a indemnizar y mantener indemne al Titular y a sus directores y funcionarios contra cualquier responsabilidad, gasto, daños y perjuicios y otros costos de cualquier naturaleza que sean consecuencia directa o indirecta de la violación de los Términos y Condiciones.

Reglas de seguridad

Los Usuarios tienen prohibido violar o intentar violar la seguridad de la App, mediante las siguiente acciones que a continuación se detallas siendo las mismas meramente enunciativas.

a) Acceso a datos no provistos para tal Usuario, a un servidor o cuenta a la que el Usuario no se encuentra autorizado a acceder.

b) Probar o testear la vulnerabilidad de un sistema o red y/o medidas de seguridad o autenticación sin la debida autorización.

c) Interferir con el servicio o con cualquier usuario, incluyendo, sin limitación, la remisión de virus a la App, sobrecargándola, mediante "mailbombing" o "crashing".

d) Enviar correo electrónico no solicitado, incluyendo promociones y/o publicidad de productos o servicios.

La violación de estas reglas de seguridad generará responsabilidad de naturaleza penal y/o civil. El Titular podrá investigar los hechos que puedan comprender dichas violaciones y cooperar con las autoridades en las acciones que se iniciaren contra los usuarios involucrados en dichas violaciones.

El Usuario reconoce y acepta que la prestación de los distintos servicios brindados

a través de la App será exclusivamente destinado para uso laboral. El Usuario no está autorizado a modificar, copiar, distribuir, transmitir, divulgar, utilizar, reproducir, publicar, licenciar, ceder, vender ni crear trabajos derivados a partir de la información recibida de la App o de los servicios brindados.

Equipamiento

El Titular no está obligado a proveer ningún equipo (ya sea de hardware o de otro tipo) o programa de software para acceder a la App. El Usuario deberá contar con todos los recursos necesarios para ello, incluidos los de telecomunicaciones.

Ley aplicable y jurisdicción - Notificaciones

Los presentes Términos y Condiciones, así como sus enmiendas y modificaciones, serán regidos e interpretados de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual vigente, con exclusión de las normas de derecho internacional privado o de conflicto de leyes que pudieran llevar a la aplicación del derecho de un tercer país. En caso de cualquier diferencia, desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la interpretación o cumplimiento de estos Términos y Condiciones, el conflicto será dirimido por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta.

A todos los efectos legales, las notificaciones que deban ser dirigidas al Usuario serán válidamente cursadas al domicilio real o dirección de correo electrónico que suministran al acceder al Sitio.